



**UNAP**



**FACULTAD DE AGRONOMÍA  
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE  
INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL**

**TESIS**

**“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA  
SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS SAC EN LORETO”.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:  
INGENIERA EN GESTIÓN AMBIENTAL**

**PRESENTADO POR:  
GABRIELA DEL ROSARIO PEÑA RAMIREZ**

**ASESORES:  
Ing. RAFAEL CHÁVEZ VÁSQUEZ, Dr.  
Ing. JOSÉ MARTIN RAMIREZ FLORES**

**IQUITOS, PERÚ**

**2019**



# UNAP

## FACULTAD DE AGRONOMIA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN GESTION AMBIENTAL



### ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS N° 001-CGYT-FA-UNAP-2019

En Iquitos, en el auditorio de la Facultad DE AGRONOMIA a los 30 días del mes de OCTUBRE del 2019, a horas 5.00 PM, se dió inicio a la sustentación pública del Trabajo de investigación titulado : "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZONICOS SAC EN LORETO", aprobado con RD N°011-CGYT-FA-UNAP-2019, presentado por la Egresada: GABRIELA DEL ROSARIO PEÑA RAMIREZ, para optar el Título Profesional de INGENIERA EN GESTION AMBIENTAL que otorga la Universidad de acuerdo a la Ley y Estatuto.

El Jurado Calificador y dictaminador designado mediante R.D. N°003-CGYT-FA-UNAP-2019, está integrado por:

**ING. OCTAVIO DELGADO VASQUEZ, M.Sc.**  
**ING. RONALD TELLO FERNANDEZ, Dr.**  
**ING. JORGE ENRIQUE BARDALES MANRIQUE, Dr.**

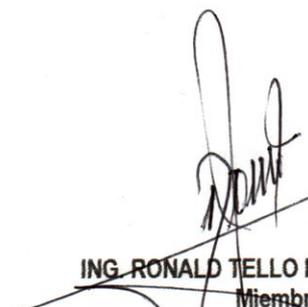
Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron respondidas: **A SATISFACCION.**

El jurado después de las deliberaciones correspondientes, llegó a las siguientes conclusiones:

La Sustentación pública y el trabajo de investigación han sido: **APROBADOS** Con la calificación **MUY BUENA**

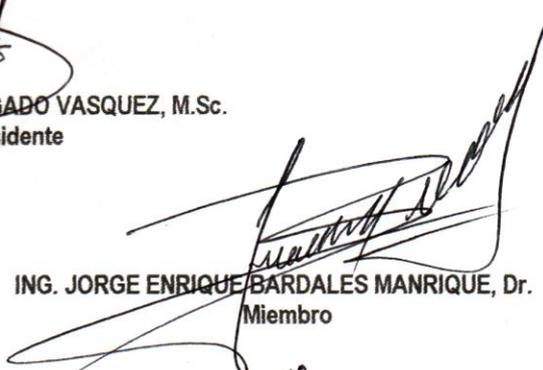
Estando la Egresada **APTA** para obtener el Título Profesional de **INGENIERO EN GESTION AMBIENTAL**

Siendo las **6.30 PM DEL MISMO DIA** se dió por terminado el acto **DE SUSTENTACION.**

  
**ING. RONALD TELLO FERNANDEZ, Dr.**  
Miembro

  
**ING. RAFAEL CHAVEZ VASQUEZ, Dr.**  
Asesor

  
**ING. OCTAVIO DELGADO VASQUEZ, M.Sc.**  
Presidente

  
**ING. JORGE ENRIQUE BARDALES MANRIQUE, Dr.**  
Miembro

  
**ING. JOSE MARTIN RAMIREZ FLORES**  
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA

Tesis aprobada en sustentación pública el día 30 de octubre del 2019, por el Jurado Ad Hoc, designado por el Comité de Grados y Títulos, para optar el título profesional de:

INGENIERA EN GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. OCTAVIO DELGADO VÁSQUEZ, M.Sc.  
Presidente

Ing. RONALD TELLO FERNANDEZ, Dr.  
Miembro

Ing. JORGE ENRIQUE BARDALES MANRIQUE, Dr.  
Miembro

Ing. RAFAEL CHÁVEZ VÁSQUEZ, Dr.  
Asesor

Ing. JOSÉ MARTÍN RAMÍREZ FLORES  
Asesor

Ing. DARVIN NAVARRO TORRES, Dr.  
Decano (e)



## DEDICATORIA

A **Dios**, por cuidar y proteger de mi cada día.

A mi mamá **Nancy Gisela Ramirez Flores**, y a todos los miembros de mi familia por sus apoyo incondicional, sus consejos, amor, cariño y aprecio.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a **Dios**, por darme sabiduría, inteligencia y fuerzas para poder lograr todas mis metas.

A mi mamita **Nancy Gisela Ramirez Flores** por cada consejo, apoyo, amor para poder lograrme como persona y profesional.

A mi familia por sus amor y apoyo incondicional que me brindan cada día de mi vida.

A la **Universidad Nacional de la Amazonia Peruana**, quien a través de la Facultad de Ciencias Agronómicas y su Escuela de Ingeniería en Gestión Ambiental mediante los docentes y sus aulas me formaron y fortalecieron como profesional.

A la empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, por albergarme en sus instalaciones para poder desarrollar de manera eficaz la tesis.

Al **Dr. Rafael Chávez Vásquez**, por su tiempo y apoyo en el asesoramiento de la tesis.

Al **Ing. José Martin Ramirez Flores**, por el apoyo incondicional y su tiempo en el asesoramiento de la tesis.

## ÍNDICE

	Pág.
PORTADA.....	i
ACTA.....	ii
JURADO.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE .....	vi
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
INTRODUCCIÓN .....	11
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO .....	13
1.1. ANTECEDENTES.....	13
1.2. BASES TEÓRICAS.....	15
1.3. DEFINICIONES DE TÉRMINOS BASICOS.....	27
CAPÍTULO II. HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	34
2.1. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS .....	34
2.2. VARIABLES .....	34
CAPITULO III. METODOLOGÍA .....	35
3.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	35
3.1.1. Tipo de investigación .....	35
3.1.2. Diseño de Investigación .....	35
3.2. DISEÑO MUESTRAL.....	35
3.2.1. Población y muestra.....	35
3.3. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	36
3.3.1. Técnicas .....	36
3.3.2. Instrumentos.....	36
3.4. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	37
3.5. ASPECTOS ÉTICOS.....	37
CAPÍTULO IV: RESULTADOS .....	38
4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN .....	38
4.1.1. Datos de la empresa .....	38
4.1.2. Perfil de la empresa .....	38
4.1.3. Direccionamiento estratégico.....	39
4.1.4. Estructura organizacional.....	41
4.1.5. Mapa de localización.....	42
4.1.6. Diagrama de operaciones .....	42

4.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL .....	43
4.2.1. Descripción de situación actual de la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo.....	43
4.2.2. Cuestionario de cumplimiento de la Resolución Ministerial N°050- 2013–TR-SUNAFIL .....	45
4.3. RESULTADO DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EMPRESA SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C. ....	46
4.4. PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	46
4.4.1. Alcance del sistema de gestión .....	47
4.4.2. Objetivos y metas.....	47
4.4.3. Política de seguridad y salud en el trabajo.....	48
4.4.4. Organización del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	49
4.4.5. Planificación de seguridad y salud en el trabajo .....	55
4.4.6. Identificación de los requisitos legales y otros aplicables de seguridad y salud ocupacional.....	56
4.4.7. Identificación de peligros y evaluación de riesgos .....	56
4.4.8. Programa de seguridad y salud ocupacional .....	58
4.4.9. Perfil del supervisor de seguridad .....	62
4.4.10. Comunicación .....	63
4.4.11. Control de documentos y registros.....	66
4.4.12. Plan de respuesta ante emergencias .....	69
4.4.13. Reglamento Interno de Trabajo .....	104
4.4.14. Medición del desempeño.....	104
4.4.15. Monitoreo del cumplimiento legal.....	107
4.4.16. Investigación de incidentes.....	107
4.4.17. Auditorías internas.....	111
4.4.18. Revisión por la gerencia general .....	114
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN.....	118
5.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS .....	118
5.2. ANÁLISIS DE MATRIZ IPERC .....	118
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES .....	126
CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES.....	127
CAPÍTULO VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN .....	128
ANEXOS .....	130

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla N°1: Personal de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. ....	35
Tabla N°2: Resultados de la situación actual de la empresa frente a la Resolución Ministerial N°050-2013-TR. ....	45
Tabla N°3: Nivel de cumplimiento de los requisitos de lista de verificación de Resolución Ministerial N°050-2013-TR. ....	45
Tabla N°4. Listado de requisitos legales y otros no aplicables de seguridad y salud ocupacional. ....	56
Tabla N°5. Matriz de valoración del riesgo.....	58
Tabla N°6. Perfil del puesto: supervisor de seguridad.....	62
Tabla N°7. Indicadores para medición y desempeño del sistema.....	106
Tabla N°8. Cantidad de riesgos significativos y no significativos encontrados .....	123
Tabla N°9. Contenido del plan de seguridad.....	124

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura N°1. Riesgos significativos vs riesgos no significativos .....	122
Figura N°2. Variación de riesgos después de la elaboración del plan de SST .....	125

## RESUMEN

La presente investigación se desarrolló en la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. dedicada al transporte de carga líquida y seca en toda la hoya amazónica, con el objetivo de implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo sistema esta normado por ley.

La investigación es de carácter descriptivo, se buscó conocer el estado actual de la empresa en materia de seguridad y salud. Se aplicó un diseño no experimental en donde se observó los hechos tal y como se dan en su ambiente natural, para después analizarlos. El instrumento para la recolección de la información fue el cuestionario de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector industrial de la SUNAFIL.

Los resultados de la evaluación a la empresa mediante el diagnóstico situacional determinan que la seguridad durante el proceso del transporte de carga líquida y seca se encuentra en un estado deficiente, pues solo se da cumplimiento de la ley N°29783 en un 16% del total de lineamientos que contiene, y se identificó un total de 36 riesgos, de los cuales el 94.4% (34 riesgos significativos) tienen un nivel de riesgo importante e intolerable. Luego de la implementación del plan este porcentaje se reduciría hasta 25%.

**Palabras claves:** Sistema de gestión, seguridad, salud, riesgo laboral, diagnóstico situacional.

## ABSTRACT

The present investigation was developed in the company Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. dedicated to the transport of liquid and dry cargo throughout the Amazonian hole, with the objective of implementing a safety and health management system at work, whose system is regulated by law.

The research is descriptive, we sought to know the current state of the company in terms of safety and health. A non-experimental design was applied where the facts were observed as they occur in their natural environment, and then analyzed. The instrument for the collection of information was the questionnaire of Ministerial Resolution No. 050-2013-TR on occupational safety and health in the industrial sector of SUNAFIL.

The results of the evaluation to the company through the situational diagnosis determine that the safety during the process of transporting liquid and dry cargo throughout the Amazonian hole is in a poor state, since only the law No. 29783 is complied with in a 16% of the total guidelines contained in the law and a total of 36 risks were identified, of which 94.4% (34 significant risks) have a significant and intolerable level of risk. After the implementation of the plan this percentage would be reduced up to 25%.

**Keywords:** Management system, safety, health, occupational risk, situational diagnosis.

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad la competitividad marca la pauta en las decisiones que toman las empresas para lograr mantenerse en el mercado, y uno de los aspectos importantes y que es de mucha importancia para el desempeño laboral eficiente es la Seguridad y Salud Ocupacional en las organizaciones.

El trabajo es la actividad por medio del cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo; donde interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente y según estas condiciones su desempeño puede convertirse en un instrumento tanto de buena salud como de enfermedad para el individuo, la empresa y la sociedad.

En las organizaciones privadas o del estado se establece una relación directa entre la salud y el trabajo entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud acarrea dicha labor. Este conjunto de actividades se denomina condiciones de trabajo y están constituidas por factores del ambiente, de la labor que desarrolla el trabajador y de la organización misma, que si no son las adecuadas pueden ocasionar accidentes o actividad laboral insegura.

La seguridad y salud en el trabajo está normado por ley N°29783 y es de estricto cumplimiento desde el 01 de noviembre de 2016; sin embargo, son pocas las empresas que lo tienen implementado, donde se exige que el empleador garantice en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en

función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

En nuestra región, son pocas las empresas que tienen implementado su sistema de seguridad y salud ocupacional tal como lo exige la ley con la debida identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad y que debe ser compatible e integrado con los otros sistemas de gestión de la empresa.

En ese sentido, en esta investigación se planteó la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa Servicios Amazónicos S.A.C. cuyo propósito es la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así como las enfermedades ocupacionales y sobre todo aplicar el principio de la prevención.

Por lo expresado anteriormente esta investigación se justifica con la elaboración e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo que garantice el mejoramiento continuo de las condiciones de salud en el trabajo y el bienestar de los trabajadores, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente permitiendo su crecimiento personal y a la vez el mejoramiento de la productividad de la empresa.

## **CAPITULO I**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **1.1. ANTECEDENTES**

En 2013, **Grece** en su trabajo titulado “Propuesta de un Modelo de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional para las Mypes fabricadoras de muebles de madera del Parque Industrial de Villa el Salvador” presentado en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Laurate International Universities en el 2013, tuvo como resultado determinar que las MYPES no prestan una mayor atención al lugar de trabajo y a los peligros que lo rodean, por lo que la implementación de un modelo de gestión de Salud y Seguridad Ocupacional permitiría que los trabajadores entiendan y conozcan los riesgos y peligros a los que están expuestos en su jornada diaria, y como resultado de la elaboración del IPERC y de las encuestas realizadas, se concluye que el 42,42% considera la distracción como causa principal de los accidentes de trabajo; y, el 31,31% considera que los cortes son los accidentes más frecuentes; debido, principalmente, al exceso de confianza de los trabajadores y al uso inexistente de elementos de protección personal. Es por esto, que, con el propósito de reducir el índice de accidentabilidad, el modelo de gestión de salud y seguridad ocupacional propone procesos de inspección, seguimiento y control de las condiciones laborales. Además, se propone invertir en capacitación al personal (tiempo, recursos y otros) para optimizar las actividades productivas, mejorando continuamente los tres elementos fundamentales de cualquier tipo de empresa: Productividad – Calidad – Seguridad. En instituciones como el PMI se citan investigaciones que demuestran que por cada dólar invertido en un programa de seguridad y

salud se ahorra de 4 a 8 dólares de reducción de las pérdidas debido a accidentes.

En 2014, **Leyla** en su trabajo titulado “Propuesta de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa del sector de mecánica automotriz”, presentado en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, se estudió la situación actual de una MYPE perteneciente al sector de mecánica, la cual presenta el problema de sobrecostos por el incremento del número de accidentes y enfermedades ocupacionales. Ante esta situación, el presente proyecto de investigación propone establecer un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional que contribuya en la disminución del número de accidentes de trabajo y sobrecosto a causa de ello, se deberá estudiar las actuales condiciones de los puestos de trabajo, medidas de prevención de riesgos y peligros con las que cuenta la empresa y los riesgos y peligros que existen en cada área y servicio brindado. El sistema que se propondrá incluye una metodología exitosa llamada Seguridad basada en el comportamiento.

En 2016, **Milagros** con su trabajo “Propuesta de diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el traslado de nitrato de amonio de Trujillo a Cajamarca por la empresa de transportes Santa Brigida S.R.L.” presentado a la Universidad Nacional de Trujillo, teniendo como objetivo proponer el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la normativa nacional y el estándar internacional OHSAS 18001: 2007.

Se utilizó listas de verificación de los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la norma OHSAS 18001: 2007 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requisitos, entrevistas, observaciones directas, revisión documental. Primero se hizo el

diagnóstico de la situación actual de Seguridad y Salud en el Trabajo y posteriormente se realizó la propuesta.

Los resultados del diagnóstico de la situación actual de seguridad y salud en el trabajo de la empresa muestran que tiene implementado un 43,5% en el cumplimiento de los requisitos. Finalmente se elaboró la propuesta del diseño de sistema de seguridad y salud.

Se concluye; que la empresa de transporte Santa Brigida S.R.L., en materia de seguridad y salud presenta debilidades en la implementación y por consiguiente la aplicación del diseño propuesto puede contribuir a fortalecer la seguridad y salud en el trabajo durante el transporte de nitrato de amonio.

## **1.2. BASES TEÓRICAS**

El concepto de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha presentado numerosas definiciones a lo largo del tiempo. Al pasar muchos años se ha entendido como un único objetivo, la protección y seguridad de los trabajadores después de ocurrido los accidentes laborales o la adquisición de alguna enfermedad ocupacional. Es a partir de este objetivo que nace la relación de la medida preventiva de la seguridad en el Trabajo para evitar enfermedades

El reglamento nacional tiene un carácter de obligatoriedad aplicado a todo rubro empresarial y su objetivo es alinear a los empleadores en brindar un lugar de trabajo seguro conservando la integridad física y la salud de sus trabajadores (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2007).

El sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, forma parte del sistema de gestión de una organización, pudiendo definirse de la siguiente forma: "Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por

objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado” (Ospina Salinas, 2003).

Según las estimaciones de la OIT y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año se producen alrededor de 1,2 millones de muertes relacionadas con el trabajo, 250 millones de accidentes laborales y 160 millones de enfermedades ocupacionales en todo el mundo. **(Torres 2005).**

Los trabajadores del sector industrial transporte son, sin duda, un eje fundamental dentro de la economía. Por esta razón es que la prevención de riesgos laborales en plantas industriales es un tópico tan importante para todos. Por definición, el riesgo laboral es “todo aquel aspecto del trabajo que tiene la potencialidad de causar un daño”. La prevención de riesgos laborales en plantas industriales abarca todas aquellas medidas que puedan tomarse para evitar estas situaciones peligrosas. **(PROYMEC 2014).**

De acuerdo con la (Comisión Europea - Dirección General y empleo, relaciones laborales y asuntos sociales, 1996), se entiende por evaluación de riesgos como el proceso de valoración del riesgo que entraña para la salud y seguridad de los trabajadores la posibilidad que se verifique un determinado peligro en lugar de trabajo.

Con la evaluación de riesgos se consigue el objetivo de facilitar al empresario la toma de medidas adecuadas para poder cumplir con su obligación de garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores. Comprendiendo las siguientes medidas:

- Prevención de los riesgos laborales
- Información a los trabajadores
- Formación a los trabajadores
- Organización y medios para poner en práctica las medidas necesarias.

Para cada peligro detectado debe estimarse el riesgo. Aquí se valoran conjuntamente la probabilidad y la potencial severidad (consecuencia) de que se materialice el peligro. La estimación del riesgo proporcionará la información necesaria para determinar el orden de magnitud de este.

A pesar de la existencia de diversos métodos de evaluación de riesgos, en todos los casos se han de llegar a definir dos conceptos claves: probabilidad y consecuencia.

- **Probabilidad:** Es la posibilidad de ocurrencia del riesgo, que puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya presentado nunca.
- **Consecuencia:** Es la materialización de un riesgo que puede generar consecuencias diferentes, cada una de ellas con su correspondiente probabilidad.

Es fundamental promover iniciativas que implementen políticas y planes de salud ocupacional; es decir, aquella actividad orientada a proteger la salud y la seguridad de los trabajadores. Esto se logra a través de programas sanitarios, beneficios con seguros sociales y privados, políticas de seguridad y la eliminación de las condiciones que generan riesgo o peligro para los trabajadores.

Las empresas tienen la obligación legal y ética de incorporar estas políticas. De esta manera se asegura tanto el desarrollo personal y profesional de los trabajadores, como también el éxito de la propia organización.

## **MARCO LEGAL**

### **Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.

La Ley se constituye como el peso mínimo legal en materia de seguridad y salud en el trabajo, por ende, los empleadores y trabajadores pueden establecer libremente niveles de protección mayores a los previstos en la Ley. Se aplica a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulte aplicable.

La Ley se basa en los siguientes principios:

#### **I. Principio de prevención**

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

#### **II. Principio de responsabilidad**

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

### **III. Principio de cooperación**

El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### **IV. Principio de información y capacitación**

Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

### **V. Principio de gestión integral**

Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.

### **VI. Principio de atención integral de la salud**

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

### **VII. Principio de consulta y participación**

El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### **VIII. Principio de primacía de la realidad**

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la

legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

#### **IX. Principio de protección**

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede apreciar en relación con el Decreto Supremo N°009-2005-TR la creación del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores, a fin de garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, siendo sus instancias el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, 2011).

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se rige por los siguientes principios:

- Debe asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.
- Además, debe lograr coherencia entre lo que planifica y lo que realiza.
- Incentivar al mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice.
- Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- Fomentar la cultura de prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros en el personal.
- Crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa.
- Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en seguridad y salud en el trabajo.
- Disponer de mecanismos efectivos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.
- Evaluar los principales riesgos que pueden ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.
- Fomentar y respetar la participación de las organizaciones sindicales o, en defecto de estas, la de los representantes de los trabajadores en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la Ley N°29783 y su D.S.005-2012.TR presenta como estructura:

### **Principios del SGSST**

- Participación activa de los trabajadores.
- Mejoramiento continuo del SGSST.
- Medidas de prevención y protección.

## **Política**

- Ser específica, concisa, difundida y actualizada periódicamente.

## **Organización del SGSST**

- Liderazgo, perfil del puesto, documentos y registros.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **Planificación**

- Planificación del sistema.
- Objetivos.

## **Evaluación del SGSST**

- Procedimientos.
- Supervisión.
- Investigación de accidentes, enfermedades e incidentes.
- Auditoria.
- Acción correctiva o preventiva.
- Acción para la mejora continua
- Mejora continua.
- Revisión de procedimientos.

La Ley incorpora como actores fundamentales en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo a las organizaciones sindicales, mediante la convocatoria a elecciones y la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos; en lo concerniente al mejoramiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo agrega la corrección y el desempeño del reconocimiento y finalmente en lo referente al orden de prioridad en las medidas de prevención y protección se debe programar la sustitución

progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.

Otro aspecto innovador radica en haber incorporado dentro de su texto legal lo relativo a la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en donde lo más rescatable es que el empleador es el encargado de perfilar dicha política por escrito, en consulta con sus trabajadores y sus representantes e incluso se diseñan una serie de principios y objetivos fundamentales para la elaboración de la misma, incidiendo en la participación de los trabajadores en su organización, por ello el empleador asegura que los trabajadores y sus representantes sean consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con las labores que realizan, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia, por lo que el empleador debe brindar las facilidades para que los trabajadores y sus representantes dispongan del tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

#### **Norma Técnica Peruana 399.010-1-2004**

Establece los requisitos, para el diseño, colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales de seguridad. Mediante las señales de seguridad se tiende a hacer comprender, la información para la prevención de accidentes, la protección contra incendios, riesgos o peligros a la salud, facilitar la evacuación de emergencia y también la existencia de circunstancias particulares. Esta norma técnica peruana se aplica a las señales de seguridad que deben utilizar en todos los locales públicos y privados, así como lugares residenciales, con la finalidad de orientar, prevenir

y reducir accidentes, riesgos a la salud y facilitar el control de las emergencias a través de colores, formas, símbolos y dimensiones.

Los sectores que tengan disposiciones referentes a señales de seguridad con criterios normativos diferentes o no estén basados en normas técnicas ni son de aplicación universal deberán adecuarse a lo establecido en la presente norma. Esta norma técnica peruana no es aplicable para la señalización del tránsito vehicular, ferroviario, fluvial, marítimo y aéreo ni aquellos sectores cuyas señales se rigen por normas específicas

### **Resolución Ministerial N°148-2007-TR**

Mediante el Decreto Supremo N°006 – 2014 – TR, se aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando con la participación de los trabajadores, empleadores y del Estado, quienes a través del diálogo social velarán por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

Las empresas con 20 o más trabajadores deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; mientras que las empresas con menos de 20 trabajadores deben capacitar y nombrar, entre sus trabajadores de las áreas productivas cuando menos un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. (R.M. N°148-2007-TR. Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo).

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral.

El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

### **Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

#### **D.S. N°005- 2012- TR, Art.42°**

El Comité o el supervisor de SST desarrollan sus funciones con sujeción en la Ley y el Reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta bajo práctica y elaboración de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas en las administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurre en el lugar de trabajo, emitiendo la recomendación para evitar la repetición de estos.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

## **Resolución Ministerial N°050- 2013-TR**

Los registros mostrados en la presente guía, tienen por finalidad orientar a los empleadores hacia una adecuada implementación y a un pleno cumplimiento de la normativa vigente. Estos han sido en el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N°005-2012-TR.

En la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la información mínima requerida y que debe contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contemplados en la legislación peruana.

En el DS N°005-2012- TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece los formatos referenciales requeridos para los documentos y registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, donde se establece lo siguiente:

Los registros considerados obligatorios dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo son:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación sobre dichos accidentes y las medidas correctivas adoptadas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales de todo el personal.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo realizadas en el centro laboral.
- Registro de estadísticas en seguridad y salud laboral.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia en el centro laboral.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia del personal.
- Registro de auditorías internas externas.

### 1.3. DEFINICIONES DE TÉRMINOS BASICOS

**Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente. (D.S. N°005-2012-TR)

**Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente. (D.S. N°005-2012-TR).

**Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar. (D.S. N°005-2012-TR)

**Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización. (D.S. N°005-2012-TR).

**Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales. (D.S. N°005-2012-TR).

**Salud ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades. (D.S. N°005-2012-TR).

**Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo. (D.S. N°005-2012-TR).

**Accidente de trabajo.** Es un hecho súbito, inesperado e imprevisto (aun cuando algunas veces sea previsible), que no es premeditado ni deseado y que es causante de daños considerables, aun cuando no se especifique si se trata de daños económicos (perjuicio material) o de daño físico a las personas (sufrimiento, invalidez o muerte) (Baptista, 1974).

**Accidente incapacitante.** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser: (Ley N°29783, 2011).

- **Total, temporal.** Cuando una lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Parcial Permanente** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total, Permanente.** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro y órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Actividad.** Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normativa vigente. (Ley N°29783, 2011). Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.

**Acto inseguro.** Es la violación del procedimiento aceptado como seguro; o sea, dejar de usar equipo individual de protección, distraerse o conversar durante el servicio, fumar en un área prohibida, lubricar o limpiar una máquina en movimiento (Chiavenato, 1994).

**Acto Subestándares.** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente. (Ley N°29783, 2011).

**Capacitación.** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud. (Ley N°29783, 2011).

**Condiciones inseguras.** Es cualquier situación o característica física o ambiental previsible que se desvía de aquella que es aceptable, normal o correcta, capaz de producir un accidente de trabajo, enfermedad ocupacional o fatiga al trabajador (Chiavenato, 1994).

**Control de riesgos.** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgo. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia. (Ley N°29783, 2011).

**Gestión de riesgos.** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados. (Ley N°29783, 2011).

**Medidas de prevención.** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo

que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento.

**Comité de seguridad y salud en el trabajo.** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgo. (Ley N°29783, 2011).

**Emergencia.** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencias de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, 2011).

**Equipos de Protección Personal (EPP).** Son un conjunto de equipos destinados a dar garantía a la integridad física del trabajador, a través de la reducción del grado de exposición. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. (Ley N°29783, 2011)

**Exposición.** Presencia de condiciones y medioambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores. (Ley N°29783, 2011).

**Gestión de la seguridad y salud.** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos. (Ley N°29783, 2011)

**Herramientas.** Son las que ayudarán a asegurar una inspección y el mantenimiento uniforme de la misma por una persona entrenada. La persona encargada del cuarto u área de herramientas, recomendando la correcta a utilizar, también el de hacer ver a los empleados que deben de entregar las

herramientas con defectos, y el de hacerles ver el uso seguro de las herramientas (Chiavenato, 1994).

**Identificación de peligros.** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características. (Ley N°29783, 2011).

**Incidente.** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios. (Ley N°29783, 2011).

**Inducción u orientación.** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en: (Ley N°29783, 2011).

**Investigación de accidentes e incidentes.** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de casualidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. (Ley N°29783, 2011)

**Inspección.** Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo. (Ley N°29783, 2011).

**Lesión.** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional. (Ley N°29783, 2011)

**Pérdidas.** Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador. (Ley N°29783, 2011)

**Plan de emergencia.** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos. (Ley N°29783, 2011).

**Programa anual de seguridad y salud.** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año. (Ley N°29783, 2011).

**Prevención de accidentes.** Combinación de políticas, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo. (Ley N°29783, 2011).

**Primeros Auxilios.** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional. (Ley N°29783, 2011)

**Señalización de seguridad.** Está destinado a garantizar que en los lugares de trabajo exista una adecuada señalización, siempre que los riesgos no puedan evitarse o limitarse suficientemente a través de medios técnicos de protección colectiva o de medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo. (Real Decreto 485/1997)

**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismo y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia

sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado (Ley N°29783, 2011)

**Sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo.** Conjunto de agentes y factores articulados en el ámbito nacional y en el marco legal de cada Estado que fomentan la prevención de los riesgos laborales y la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo, tales como la elaboración de normas, la inspección, la formación, promoción y apoyo, el registro de información, la atención y rehabilitación en salud y el aseguramiento, la vigilancia y control de la salud, la participación y consulta a los trabajadores, y que contribuyen, con la participación de los interlocutores sociales, a definir, desarrollar y evaluar periódicamente las acciones que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores y, en los empleadores, a mejorar los procesos productivos, promoviendo su competitividad en el mercado. (Ley N°29783, 2011)

## **CAPÍTULO II**

### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **2.1. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. de Loreto previene la seguridad y salud en sus trabajadores.

#### **2.2. VARIABLES**

- **Variable dependiente**

Desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. de Loreto.

- **Variable independiente**

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. de Loreto.

## CAPITULO III METODOLOGÍA

### 3.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1.1. Tipo de investigación

Fue una investigación de carácter descriptivo, ya que se buscó conocer el estado actual de la organización en materia de seguridad y salud mediante la recopilación de datos de las actividades y procesos e información de los trabajadores, permitiendo obtener el resultado esperado de la investigación.

#### 3.1.2. Diseño de Investigación

Se trata de una investigación con un diseño no experimental en la cual se observó los fenómenos tal y como se dan en su ambiente natural, para después analizarlos.

### 3.2. DISEÑO MUESTRAL

#### 3.2.1. Población y muestra

##### a. Población

Para efectos de la presente investigación la población en estudio fue todo el personal que labora en el proceso de transporte de carga líquida y seca de la empresa Servicios y Equipos Amazónicos.

**Tabla 1: Personal de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**

ÁREA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Administrativa	6	5	11
Operarios	60	6	66
Seguridad	3		3
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>11</b>	<b>80</b>

##### b. Muestra:

Está conformada por los 80 trabajadores que laboran en el proceso de transporte de carga líquida y seca.

### **3.3. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Se desarrolló el cuestionario de cumplimiento de la resolución ministerial N°050-2013 –TR línea base situacional de la empresa **Servicios y Equipos amazónicos S.A.C.** en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector industrial SUNAFIL.

#### **3.3.1. Técnicas**

##### **a. Observación.**

Se empleó la técnica de observación de las instalaciones de la empresa y de las actividades rutinarias de los trabajadores con el objetivo de obtener la información necesaria para la investigación.

##### **b. Entrevista.**

Se recopiló información a través de entrevistas con la gerencia, el supervisor de seguridad y salud en el trabajo y con los trabajadores relacionados al alcance del proceso de transporte fluvial de carga líquida y seca.

##### **c. Inspección documentaria.**

Se realizó una inspección documentaria, recopilando toda la documentación en materia de seguridad y salud.

#### **3.3.2. Instrumentos**

Los instrumentos que se utilizó para la recolección de la información fue el cuestionario para diagnosticar la situación de la empresa frente al cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud y la matriz IPERC. Se utilizó el cuestionario de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector industrial de la SUNAFIL; el desarrollo de este cuestionario se muestra en el anexo respectivamente.

#### **a. Materiales**

- Leyes, reglamentos, decretos supremos y resoluciones ministeriales referentes a temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Libros de investigación como guía para el trabajo de Investigación.
- Páginas web relacionadas a Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **3.4. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

Para el procedimiento estadístico se empleó la hoja de cálculo Excel.

### **3.5. ASPECTOS ÉTICOS**

Se mantiene en reserva la identidad de las personas entrevistadas y documentos proporcionados por la empresa **Servicios y Equipos amazónicos S.A.C.** para la realización del diagnóstico antes de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

##### 4.1.1. Datos de la empresa

- Razón Social : Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C
- Tipo de Empresa : Sociedad Anónima Cerrada
- Condición : Activo
- Fecha de Fundación: 15/09/1981
- Actividad Comercial: Transporte fluvial de carga líquida y seca
- Dirección Legal : Av. La Marina 486
- Distrito : Iquitos
- Provincia : Maynas
- Departamento : Loreto
- Teléfono : 252501
- RUC : 20103912297
- CIU : 61208
- Representante Legal: Hugo Carrillo Chávez

##### 4.1.2. Perfil de la empresa

La Organización **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C – SEA**, es una sociedad anónima cerrada fundada en el año 1981 por el Ing. Hugo Carrillo Fiorani en la ciudad de Pucallpa, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali, al margen del río Ucayali, Perú.

En 1983 las oficinas fueron trasladadas a Iquitos, ciudad situada entre los ríos Amazonas, Nanay e Itaya, donde desarrollan actualmente los servicios, alcanzando el liderazgo en el servicio de transporte de carga líquida y carga seca en la hoya amazónica peruana.

La sede de la organización, se encuentra en Av. La Marina N° 486, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto; administrada por el joven empresario Sebastián Antonio Carrillo Beeck, nieto del fundador.

**Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, cuenta con unidades fluviales capaces de cumplir con las expectativas del cliente, que cumplen los requisitos legales aplicables para sus operaciones de transporte, entre empujadores, motochatas y artefactos fluviales.

Gracias al empeño y profesionalismo de los colaboradores, la organización es uno de los principales operadores de servicios de transporte fluvial, contamos con la fidelidad de nuestros clientes.

Se implementó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional con la finalidad de prevenir los posibles riesgos dentro de las operaciones.

#### **4.1.3. Direccionamiento estratégico**

##### **a. Misión**

Mejorar nuestra infraestructura, maquinarias y equipos acorde a nuevas tecnologías para los servicios que brindamos, a satisfacción de los requisitos de nuestros clientes, para lo cual se trabajará bajo un marco de normas y estándares de calidad y seguridad internacionales.

##### **b. Visión**

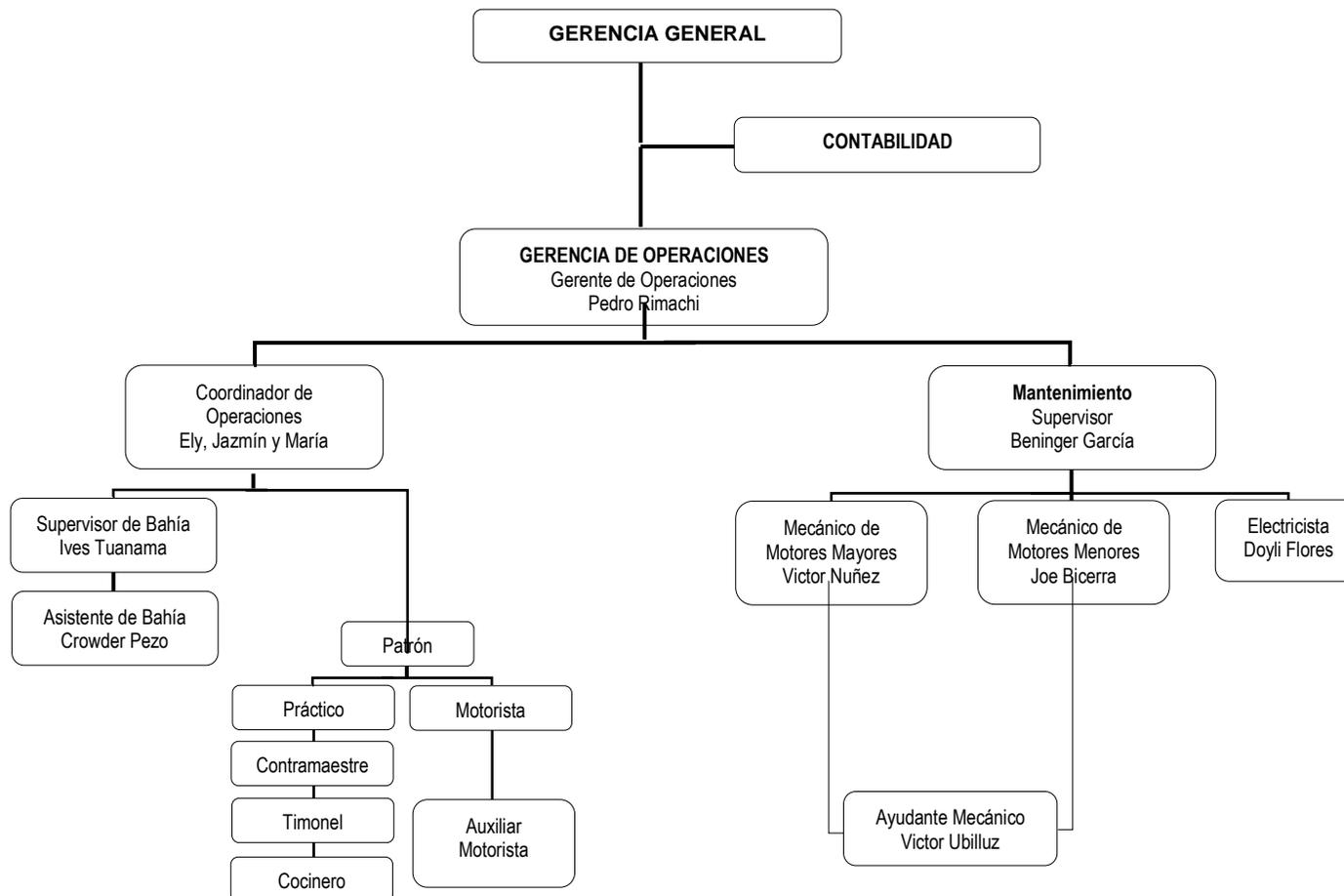
Ser la Organización líder en el transporte fluvial de carga líquida y carga seca en la hoya amazónica, reconocida por la seguridad, calidad y valor agregado de los servicios que brindamos a nuestros clientes, haciendo uso de la experiencia y compromiso de nuestros colaboradores; generando fuentes de trabajo para impulsar el

desarrollo en la Región y el Perú, sin olvidar los valores de la Organización.

**c. Nuestros valores**

- Honestidad
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Lealtad
- Trabajo en equipo

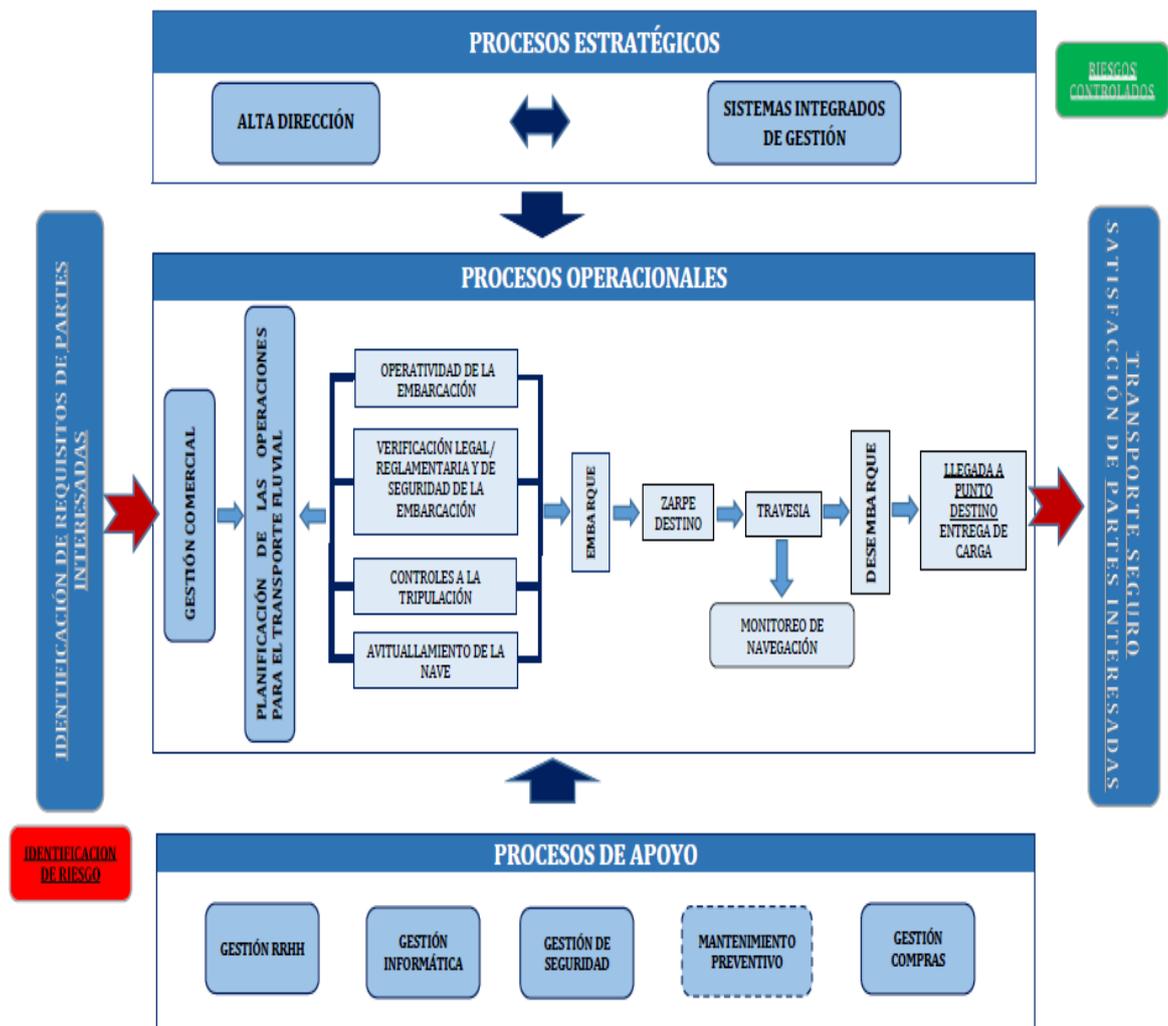
#### 4.1.4. Estructura organizacional



#### 4.1.5. Mapa de localización



#### 4.1.6. Diagrama de operaciones



## 4.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

A través de diversas herramientas se analiza y documenta el nivel de madurez de la empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.** se verifica el estado actual relacionado con la seguridad y salud en los trabajos realizados en dicha empresa. Para este análisis realizaremos lo siguiente:

- 1) Descripción de la situación actual de la Empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo.
- 2) Lista de Verificación (Cuestionario de Cumplimiento de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR-SUNAFIL) de la Ley N°29783.

En esta parte se realizará una Lista de Verificación (Cuestionario de Cumplimiento de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR-SUNAFIL) de la Ley N°29783, que indica las medidas de seguridad durante la ejecución del proceso del transporte fluvial de carga líquida y seca en toda la Hoya Amazónica de la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. La finalidad es determinar si los trabajadores de la empresa cuentan con mecanismos que promuevan la seguridad e integridad en el trabajo, según como exige la Ley.

- 3) Análisis de los registros de accidente de trabajo de la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. durante el último año.

### 4.2.1. Descripción de situación actual de la empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.** en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.** lo conforman el personal administrativo, los operarios y los de seguridad que participan directamente e indirectamente en el proceso del transporte de carga líquida y seca en toda la hoya amazónica.

La seguridad y salud ocupacional del personal que labora de la empresa está bajo la responsabilidad del Gerente General de la empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.** Sin embargo, debido a la falta de supervisión y capacitación en el área de seguridad el trabajo no se realiza de manera eficiente y seguro. A continuación, listaremos las observaciones que se identificaron en el área de operaciones de la empresa:

- Hasta el momento no se ha realizado el IPERC en el transporte de carga líquida y seca.
- La empresa no cuenta con un supervisor en seguridad y salud en el trabajo según la Ley N°29783.
- No cuenta con registros de acuerdo a la Ley N°29783.
- No cuenta con un plan anual de seguridad y salud en el trabajo, mapa de riesgo, realización de charlas de capacitación como son el uso de EPP, primeros auxilios, temas de salud, ejecución de simulacros de sismo, ejecución de señalización y otros.
- Los colaboradores de la empresa no cuentan con examen médico ni registro de los mismos.
- Uso inapropiado de EPP por parte de los colaboradores.
- Instalaciones eléctricas de las oficinas en mal estado.
- Falta de orden en las instalaciones de la empresa.
- Iluminación inapropiada.
- Acceso a las embarcaciones en mal estado

#### 4.2.2. Cuestionario de cumplimiento de la Resolución Ministerial N°050-2013–TR-SUNAFIL

Línea base situacional de la empresa Servicios y Equipos Amazónicos SAC en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector industrial (el cuestionario de cumplimiento de la resolución ministerial N°050-2013-TR, puede apreciarse en el anexo N°1)

Los resultados de la situación actual de la empresa son los siguientes:

**Tabla N°2: resultados de la situación actual de la empresa frente a la Resolución Ministerial N°050-2013- TR.**

LINEAMIENTOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
I. Compromiso e involucramiento	11
II. Política de seguridad	8
III. Organización del sistema de gestión de seguridad	0
IV. Planeamiento y aplicación	0
V. Implementación y operación	1
VI. Evaluación normativa	1
VII. Verificación	12
VIII. Control de información y documentos	0
IX. Revisión por la dirección	2
<b>TOTAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>16</b>

Fuente y elaboración propia

**Tabla N°3: Nivel de cumplimiento de los requisitos de lista de verificación de Resolución Ministerial N°050-2013-TR.**

NIVEL DE CUMPLIMIENTO LISTA DE VERIFICACION RM. 050-2013-TR	
de 0% a 40%	No Aceptable
de 41% a 60%	Regular
de 61% a 80%	Aceptable
de 81% a 100%	Muy Aceptable

Fuente y elaboración propia.

El cumplimiento de la Lista de Verificación de la Ley N°29783 es de 16% con un nivel No Aceptable.

#### **4.3. RESULTADO DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EMPRESA SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C.**

- En la empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, no se realiza capacitaciones en temas de seguridad, no cuenta con procedimientos de trabajo, a la vez no cuenta con un procedimiento de control y auditoría, existen deficiencia en la comunicación y reporte de accidentes e incidentes, lo que impide mantener actualizado los registros y estadísticas de accidentes. Pero en caso de que sucediese un accidente algún colaborador es trasladado inmediatamente al centro de salud más cercano por el gerente de la empresa.
- Después de realizar la Lista de Verificación del cumplimiento de la Ley N°29783 durante la ejecución del proceso del transporte de carga líquida y seca en toda la hoya amazónica se determinó que el porcentaje de cumplimiento de la Ley N°29783 es de 16% del total de lineamientos que contiene la Ley.
- La empresa no cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la vez no cuenta con ningún tipo de formatos de registro según establece la Ley N°29783.

#### **4.4. PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, ha sido diseñada tomando como referencia los siguientes lineamientos técnicos: Ley N°29783, D.S. 005-2012, Cuestionario de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector industrial de la SUNAFIL.

#### **4.4.1. Alcance del sistema de gestión**

El alcance del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, aplica a todo el proceso del transporte de carga líquida y seca en toda la Hoya Amazónica la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. con el objetivo de establecer procedimientos brindando seguridad, producción y calidad.

#### **4.4.2. Objetivos y metas**

Los objetivos deben ser medibles cuando sea factible y deben ser coherentes con la política de seguridad y salud ocupacional. La empresa debe establecer y mantener documentados los objetivos de la seguridad y salud ocupacional, considerando:

- Las funciones y niveles de la empresa.
- Los requisitos legales y otros aplicables.
- La participación de las partes interesadas.
- El compromiso de la mejora continua.

La Gerencia General aprueba los objetivos y metas relacionadas a la Seguridad y Salud Ocupacional, los mismos que son establecidos como objetivos de área y estas a su vez determinan objetivos específicos,

#### **Objetivos**

- Implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional en la empresa.
- Eliminar o minimizar los riesgos y peligros para reducir las enfermedades, lesiones, incidentes y accidentes de todas las personas que laboran en el proceso de transporte de carga líquida y seca.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente, procedimientos y estándares establecidos, mejorar el conocimiento teórico- práctico del personal de proceso sobre la seguridad y respuesta ante situaciones de emergencias.
- Evaluar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa.

### **Metas**

- Excelencia en la gestión y cumplimiento de las responsabilidades y de las medidas de control asignadas.
- Minimización de riesgos. Los riesgos inaceptables o significativos deben reducirse hasta niveles tolerables

#### **4.4.3. Política de seguridad y salud en el trabajo**

**Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, dedicada al transporte fluvial de carga líquida y seca en toda la Hoya Amazónica, se compromete a fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física de su personal durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo, así como también con el cuidado del medio ambiente.

Para ello **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.** se compromete:

- Desarrollar las labores evitando accidentes y daños.
- Brindar condiciones de trabajo sanas y seguras para el personal.
- Mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo diseñado para mejorar de forma continua el desempeño y minimizar los riesgos en el desarrollo de las labores en el centro de trabajo

- Cumplir con todos los requisitos legales vigentes de la industria y corporativos aplicables en nuestro país relacionados con la Ley N°29783.
- Difundir a todo el personal sobre la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar periódicamente el desarrollo de la política de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Empoderar a todo el personal para detener cualquier trabajo inseguro y de esta manera minimizar riesgos y accidentes durante las labores en la empresa.

#### **4.4.4. Organización del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo**

##### **1. Propósito**

Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional; analizando y evaluando el avance de los objetivos y metas establecidas en el mismo.

##### **2. Alcance**

Aplica a la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.

##### **3. Referencial legal y otras normas**

- Ley N°29783
- D.S. N°005-2012-TR.
- Cuestionario de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector industrial de la SUNAFIL.

#### **4. Requisitos y especificaciones**

Las funciones del supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional están definidas en el Reglamento del mismo.

El supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional estará integrado por:

- Colaborador de la empresa que labore jornada completa.
- Tener 18 años de edad como mínimo.
- Ser profesional, trabajador de mando medio o trabajador calificado y de preferencia que tenga capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o labore en un puesto que permita tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

El supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional se reunirá de manera ordinaria una vez al mes con la gerencia general para analizar y evaluar el avance de los objetivos y metas establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional y extraordinariamente para analizar incidentes ocurridos.

Las reuniones se celebrarán en forma mensual dentro de la jornada de trabajo. Se conservarán las actas y los registros de los presentes en dichas reuniones.

La agenda del supervisor incluirá como mínimo lo siguiente:

- Asistencia.
- Debate del estado de las reuniones previas.
- Debate de asuntos de salud y seguridad con participación del gerente general.
- Resultado de inspecciones.

- Reporte de estadísticas de accidentes, datos sobre los riesgos inaceptables, recursos, datos/resultados sobre campañas, datos/resultados sobre auditorías internas o externas.

**Son funciones del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional:**

- a) Aprobar el reglamento interno de Seguridad y Salud.
- b) Hacer cumplir el reglamento, las normas sectoriales y el reglamento interno de seguridad y salud ocupacional de la empresa.
- c) Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de la asociación.
- d) Aprobar el programa anual de Seguridad y Salud en el trabajo con sus respectivos estándares y elevarlo a la reunión mensual.
- e) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- f) Analizar las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo las recomendaciones respectivas.
- g) Participación directa en el informe e investigación de accidentes.
- h) Programar auditorías trimestrales detalladas de todas las instalaciones registrándose sus observaciones con la firma del gerente general.
- i) Registrar y distribuir las actas a todas las instalaciones de la empresa

En caso de incumplimiento de las recomendaciones aplicar las sanciones correspondientes.

j) Todas las recomendaciones, observaciones y disposiciones serán registradas en forma constante para determinar si se vienen cumpliendo de acuerdo de las acciones planteadas y en el plazo establecido.

k) Las reuniones del supervisor deberán fomentar la participación, aportes, trabajo en equipo y sociabilidad entre los colaboradores.

En consecuencia, el supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional deberá:

- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y elaboración de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud ocupacional, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Realizar inspecciones periódicas en las instalaciones de la empresa.

El proceso de elección del supervisor de Seguridad de Salud Ocupacional cumplirá con lo indicado en el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se utiliza la Sesión de Elección del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

El nombre del representante del Supervisor de Seguridad de los trabajadores elegidos es registrado por la Junta Electoral mediante el formato Acta de Constitución del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional.

Publicar los resultados de acuerdo de acuerdo a lo indicado en el procedimiento de comunicaciones.

Se debe realizar una inspección en un área de trabajo después de cada reunión del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, con la participación de todos los colaboradores.

En caso de renuncia o cese del supervisor de seguridad y salud ocupacional, elaborar el formato carta de nombramiento por reemplazo del supervisor de seguridad y salud ocupacional, en caso nombrar un suplente de supervisor como reemplazo al cargo para el periodo en curso hasta realizar una nueva elección para el siguiente año.

## **5. Responsables**

Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional: asume la responsabilidad de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores. Dirigir y coordinar las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional. Asesorar, apoyar y controlar la implementación de las políticas, reglamentos, procedimientos y requisitos legales de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.

## **6. Entrenamiento**

- Entrenamiento y capacitación especializada en Seguridad y Salud Ocupacional a cargo de la empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.** al supervisor de Seguridad bajo un programa de capacitación.
- Extender esta capacitación a todos los colaboradores de la empresa para lograr seleccionar el supervisor suplente, de tal manera que se encuentren preparados para asumir su responsabilidad de forma inmediata.

## **7. Registros, controles y documentación**

- Se deberán archivar las cartas de nombramiento del supervisor de Seguridad.
- Los acuerdos tomados en las reuniones ordinarias y/o extraordinarias del Supervisor de Seguridad junto con Gerencia General serán registrados.
- Se distribuirá y comunicará a las personas responsables los acuerdos planteados y el plazo estimado para el cumplimiento de los mismos.
- Cada reunión del supervisor debe verificarse el cumplimiento de las acciones correctivas en las fechas programadas.
- Las observaciones y no conformidades detectadas serán discutidas en reuniones ordinarias y/o extraordinarias cuando el supervisor lo considere.

## **8. Frecuencia de inspecciones**

- Se realizará el seguimiento en cada reunión del supervisor, las recomendaciones y compromisos establecidos.
- La revisión de este documento será continua y permanente a fin de buscar su mejoramiento continuo.

## **9. Formatos y registros**

- Funciones de los miembros de mesa y colaboradores para las elecciones del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Acta de sesión de elecciones del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Acta de constitución del Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional.

#### **4.4.5. Planificación de seguridad y salud en el trabajo**

Esta etapa define las actividades que se deben ejecutar para lograr el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

- Identificar los requisitos legales y otros requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional suscrito por la empresa.
- Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos.
- Establecer, implementar y mantener los objetivos, metas y programas del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional suscrito por la empresa.

#### **Procedimiento para la identificación y difusión de los requisitos legales y otros aplicables de Seguridad y Salud Ocupacional**

Es de vital importancia conocer y dar cumplimiento a las leyes con el fin de brindar a sus colaboradores condiciones de trabajo seguros y una mejor calidad de vida, evitando así las pérdidas económicas por incumplimiento de estas.

Según el diagnóstico realizado a la empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, se debe establecer un procedimiento para la identificación de requisitos legales y otros de Seguridad y Salud Ocupacional, donde contemplan las actividades para la identificación, acceso, actualización, comunicación y evaluación del cumplimiento de todos los requisitos legales que se apliquen al proceso del transporte de carga líquida y seca en toda la hoya amazónica.

La identificación de los requisitos aplicables se realizó siguiendo los pasos establecidos en el procedimiento de identificación y difusión de los requisitos legales y otros aplicables de seguridad y salud ocupacional.

#### 4.4.6. Identificación de los requisitos legales y otros aplicables de seguridad y salud ocupacional.

**Tabla N°4. Listado de requisitos legales y otros no aplicables de seguridad y salud ocupacional.**

ELEMENTO	REQUISITOS LEGALES Y OTROS APLICABLES	FECHA DE VIGENCIA	ASPECTO / ACTIVIDAD ASOCIADOS	RESPONSABLE DE APLICACIÓN
S E G U R I D A D	- Norma técnica peruana 399.010-1-2004	2004		
	- Resolución Ministerial N°148-2007-TR (Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo)	2007		
	- Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	2011	Seguridad y Salud en el Trabajo	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional
	- Decreto Supremo 005-2012	2012		
	- RM-050-2013-TR, formatos Referenciales	2013		
	- Ley N°30222. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo	2014		

#### 4.4.7. Identificación de peligros y evaluación de riesgos

##### Identificación de Peligros

Los responsables de área o equipo de trabajo, conjuntamente con su persona identifica los peligros de cada una de las actividades programadas, y aplicando métodos adecuados para que dicha identificación sea consecuente con los trabajos a ejecutar.

##### Evaluación de riesgos

Al identificar los riesgos cada uno de los peligros ya analizados, se establecerán valores para poder llegar a establecer un nivel de riesgo.

La empresa ha establecido los siguientes procedimientos para la identificación continua de los peligros, la evaluación de los riesgos y la determinación de los controles necesarios:

- Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo.
- Identificación de Peligros.
- Evaluación de Riesgos.

Los resultados de estas evaluaciones y la eficacia de los controles son considerados en la definición de los objetivos anuales de Seguridad y Salud Ocupacional. La responsabilidad recae directamente sobre el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional.

El sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, además tiene por finalidad definir la organización, recursos, presupuestos y actividades específicas relacionadas a seguridad y salud ocupacional, dicho documento ha sido laborado como parte del cumplimiento del Artículo 25° del D.S 005-2012-TR.

Los riesgos generados pueden ser:

- Afecciones dorso lumbares.
- Exposiciones a cortes.
- Tropiezos, resbalones, caídas y golpes.
- Levantar objetos de manera incorrecta.
- Quemaduras

Al identificar el nivel de Probabilidad (NP) y el nivel de severidad (NS) se calculan el Nivel de Riesgo (NR) de acuerdo a la siguiente relación.

**Tabla N°5. Matriz de valoración del riesgo**

		Probabilidad			
		1	2	3	4
Severidad	1	1	2	3	4
	2	2	4	6	8
	3	3	6	9	12
	4	4	8	12	16

CATEGORIA		INDICE DE RIESGO
NO SIGNIFICATIVO	Aceptable	1 - 2
	Tolerable	3 - 4
SIGNIFICATIVO	Inaceptable	6 - 9
	Inadmisible	12 - 16

Índice	Probabilidad	Índice	Severidad
1	Existe control y es 100% efectivo	1	Sin pérdida de tiempo laboral
2	Existe control y es parcialmente efectivo	2	Incapacidad temporal
3	Existe control pero no es efectivo	3	Incapacidad permanente
4	No existe ningún control	4	Muerte

#### 4.4.8. Programa de seguridad y salud ocupacional

Para dar cumplimiento a los objetivos de seguridad y salud ocupacional definidos, es necesario diseñar, implementar y revisar programas que incluyan responsables, medios y plazos para el logro de los objetivos.

La empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, no cuenta con programas de seguridad y salud ocupacional, por ello se describirá algunas de las actividades más importantes que contempla un programa de seguridad y salud ocupacional.

A continuación, se describirán brevemente algunas de las actividades que contempla el programa de seguridad y salud ocupacional.

## **1. Programa de seguridad**

Corresponde a todas las actividades relacionadas con la identificación, evaluación y prevención de los factores de riesgo que puedan desencadenar accidentes o enfermedades a los trabajadores de la organización.

### **1.1. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos**

Es una metodología que nos permitirá recolectar en forma organizada los datos relacionados con la identificación de peligros, evaluación de riesgos, con el fin de planificar las medidas de prevención más convenientes y adecuadas.

### **1.2. Señalizaciones de seguridad**

Las señalizaciones de seguridad tienden a hacer comprender, con mayor rapidez posible, la información para la prevención de accidentes, la protección contra incendios, riesgos o peligros a la salud, facilitar la evacuación de emergencias y también la existencia de circunstancias particulares dentro de las zonas de trabajo de la empresa en mención.

### **1.3. Equipos de protección personal**

Siendo una de las medidas de prevención para reducir los riesgos que atentan contra la seguridad y salud del trabajador, es recomendable la implementación de los equipos de protección personal (EPP) para cada trabajador según las actividades que realicen.

### **1.4. Procedimiento de seguridad**

De acuerdo con las medidas de prevención recomendadas en la matriz IPERC, para la empresa **Servicios Y Equipos Amazónicos S.A.C.**, se diseñaron los siguientes procedimientos de seguridad para las actividades de trabajos con riesgo ergonómico.

### **1.5. Riesgo de ausentismo**

Como medida de seguimiento y control de ausentismo del personal de **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, se realiza un formato de ausentismo y horas perdidas por accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, permisos de salud, citas médicas.

### **1.6. Plan de emergencia**

El objetivo es garantizar que todo el personal esté preparado ante emergencias previsibles y en capacidad de responder a dichas emergencias, a fin de reducir al mínimo cualquier impacto adverso en la seguridad o salud de los trabajadores.

## **2. Programa de salud ocupacional**

Estas actividades se encargan de la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud del trabajador, procurando que las condiciones del trabajo de la empresa no conduzcan al deterioro de la salud física y mental de los trabajadores. Se plantea realizar las siguientes actividades:

### **2.1. Exámenes médicos ocupacionales**

Los exámenes médicos ocupacionales se realizan en tres etapas diferentes:

- Examen médico pre- empleo
- Examen médico periódico
- Examen médico de egreso. Los exámenes constarán de las siguientes evaluaciones:

#### **a) Exámenes complementarios generales**

- Biometría sanguínea.
- Bioquímica sanguínea.
- Grupo y factor sanguíneo.
- Examen completo de orina.

b) Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición

- Audiometría.
- Espirometría.
- Musculo esquelético.
- Radiografía de tórax.
- Exámenes toxicológicos

## **2.2. Implementación de botiquín de primeros auxilios**

Es un recurso básico que sirve para prestar ayuda cuando ocurre repentinamente un accidente o enfermedad dentro de una empresa, ya que en este se encuentran los elementos indispensables para dar atención oportuna y satisfactoria a sus víctimas.

## **3. Capacitaciones de Seguridad y Salud Ocupacional**

Consiste en proveer capacitación y entrenamiento apropiado de acuerdo a las necesidades del puesto de trabajo, relacionados con la prevención de accidentes, para que cada uno de los empleados puedan realizar de manera segura trabajo asignadas minimizando los riesgos, fomentando a la vez una cultura de prevención.

## **4. Mejora continua**

Consiste en establecer el seguimiento y medición del desempeño y eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

Se considera necesario como medidas para el desempeño de la gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa, las inspecciones de seguridad e investigación de incidentes y auditorías internas para tomar las medidas preventivas necesarias para la mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

#### 4.4.9. Perfil del supervisor de seguridad

Tabla N°6. Perfil del puesto: supervisor de seguridad

PERFIL DE PUESTO	
<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>	
Nombre del Cargo :	Supervisor de Seguridad
Departamento :	SST
Puesto que Supervisa:	Ninguno
<b>II. OBJETIVO DEL PUESTO</b>	
Fomentar la cultura de prevención frente a incidentes y accidentes que puedan ocurrir dentro de la empresa, asimismo, asegurarse que las normas de higiene y seguridad según la ley N°29783 se cumplan a cabalidad antes y durante los procesos de elaboración de insumos.	
<b>III. FUNCIONES DEL PUESTO</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Supervisar que las normas de salud y seguridad se cumplan dentro de la empresa.</li><li>2. Coordinar e implementar los planes de emergencia frente a accidentes e incidentes.</li><li>3. Realizar los requerimientos competentes a su área (concernientes a su área)</li><li>4. Asesorar a las áreas de la empresa con los temas de prevención de riesgos.</li><li>5. Diseñar y ejecutar simulacros, evaluando las oportunidades de mejora.</li><li>6. Integrar la prevención de riesgos laborales según el sistema de gestión.</li><li>7. Asistir de manera inmediata a las personas afectas en caso sufriese un accidente laboral.</li><li>8. Emitir informes de accidentes y/o accidentes dentro de la empresa.</li><li>9. Atender a las autoridades pertinentes en los requerimientos e inspecciones en materia de prevención de riesgos laborales.</li></ol>	
<b>IV. REQUISITOS MINIMOS</b>	
<b>Experiencia Académica:</b> Técnico - Indispensable contar con capacitaciones en SBC-SST-CGT.	
<b>Experiencia Laboral:</b> 2 años de experiencia	
<b>V. COMPETENCIAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Proactividad</li><li>• Liderazgo</li><li>• Responsabilidad</li><li>• Comunicación</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Orientación a resultados</li></ul>	

#### **4.4.10. Comunicación**

- **Comunicación interna:** son los procesos de comunicación al interior de la empresa que se orientan a informar a los diferentes niveles de la organización sobre cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, con el objeto de lograr su conocimiento y aplicación en relación a cada actividad o proceso, para que de esta manera asegurar la implementación y mantenimiento eficaz del Sistema de Gestión.
- **Comunicación externa:** son los procesos de difusión de información pertinente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, que persigue fortalecer los vínculos de la empresa con las partes interesadas externas de tal manera que permita proyectar y posicionar a la empresa.

#### **Comunicaciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional**

Tiene como objetivo lograr que todos los colaboradores conozcan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y estén informados sobre:

- Los peligros de sus actividades diarias, para prevenir, minimizar e implementar herramientas de mejora.
- La política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa

#### **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**

Asimismo, debe permitir que las disposiciones para la participación y las consultas de los empleados se encuentren documentadas en los registros correspondientes (correo electrónico, actas, registros, entre otros). La comunicación interna referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, se lleva a cabo utilizando los siguientes instrumentos:

- Correo Electrónico, dirigido a todo el personal de la empresa que posee cuenta de correo electrónico disponible.
- Línea telefónica.
- Murales de seguridad, dirigido a todo el personal de la empresa, que laboran en sus instalaciones, en el que se publica información de interés general.
- Reuniones de coordinación: Para analizar, discutir y llegar a un consenso entre el personal involucrado en el manejo del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Charlas de capacitación, se da en los distintos niveles de la organización, en estas charlas se exponen temas de relevancia para la gestión del sistema de sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Así como la comunicación de los documentos generados, tales como: procedimientos, instructivos, programas, otros y/o las modificaciones de los mismos, registrándolos en un formato de participación.
- Buzones de sugerencias.

Utilizar el formato de informe de seguridad para los siguientes casos de comunicación interna:

- Informes mensuales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informes de resultados de Seguridad y salud Ocupacional.
- Informes de auditorías.
- Multas a empresas contratistas.

Los informes de seguridad serán documentados y archivados.

### **Notas de seguridad**

El supervisor de seguridad debe elaborar las notas de seguridad con ilustraciones, fotografías y gráficos que permitan el fácil entendimiento de la siguiente información:

### **Incidentes importantes ocurridos en la empresa.**

- Cambios en la legislación.
- Reforzamiento en un tema específico.
- Medidas preventivas y correctivas relevantes, entre otros.

El Gerente General gestionará la edición de las notas de seguridad y el Supervisor de Seguridad distribuirá a las diferentes áreas través de un sobre manila y de esta manera será difundida la información en físico o verbal a los trabajadores.

### **Mural de seguridad**

Se instalará un mural de seguridad en una zona concurrida por los trabajadores en la empresa, dicho mural se actualizará mensualmente y se utilizará para difundir:

- Incidentes ocasionados en la empresa.
- Cambios en la legislación, reforzamiento en temas referentes a la seguridad y salud ocupacional.
- Medidas preventivas y correctivas relevantes.
- Notas de seguridad.
- Fechas de capacitaciones.

### **Comunicación externa**

Con la finalidad de administrar la imagen de la empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, y mantener una buena relación con las diferentes áreas, la comunicación referente al sistema de gestión y salud ocupacional hará uso de los siguientes instrumentos:

- Cartas y oficios para responder comunicaciones de partes interesadas.
- Boletines informativos e impresiones.
- Buzones de sugerencia.

Toda comunicación realizada por la parte interesada externa relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional puede llegar a la empresa **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, por medio de:

- Cartas, oficios, comunicados.
- Libro de quejas
- Llamadas telefónicas, otros.

Cualquier integrante de la empresa puede recepcionar una comunicación externa, la cual deberá ser entregada al Supervisor de Seguridad. Coordinar con el representante del área involucrada, para realizar un plan de respuesta, si es que lo creen conveniente. En el caso de reclamos y quejas, se procede según el procedimiento de atención de sugerencias, que es manejado por el encargado correspondiente.

Coordinar con el representante del área involucrada, para analizar la situación y realizar un plan de respuesta, si es que lo creen conveniente. Las respuestas a las comunicaciones externas, de ser el caso se pueden realizar utilizando los siguientes instrumentos:

- Reuniones, charlas.
- Cartas, comunicados.
- Talleres informativos.

#### **Formatos y registros**

Forman parte de reclamos y/o sugerencias del personal.

#### **4.4.11. Control de documentos y registros**

A partir del diagnóstico de la situación actual se identificaron las necesidades de documentación para cumplir con normas legales vigentes y con el desarrollo de las actividades con la identificación

peligros, requisitos legales, se elaboran planes de seguridad y salud ocupacional, formatos, procedimientos y demás documentación necesaria para dar soporte, comprender adecuadamente y operar en forma eficaz y eficiente el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

### **Estructura documentaria**

#### **- Encabezado**

Todos los documentos del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, tales como procedimientos, formatos, programas de seguridad, salud y otros. Tendrán el siguiente encabezado. Los cuales estarán ubicados en la parte superior de todas las hojas.

#### **Formato de encabezado de procedimientos**

<b>Logo</b>	<b>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Código:</b>
	<b>Nombre del procedimiento / registro</b>	<b>Versión: Página:</b>

#### **- Cuerpo del documento**

#### **Estructura de procedimientos y formatos**

Estructura	Procedimiento	Formatos
Encabezado	•	•
Propósito	•	X
Alcance	•	X
Referencia legal y otras normas	•	X
Responsables	•	X
Definiciones	•	X
Desarrollo	•	X
Formatos y registros	•	•

### **1. Control de documentos y registros**

Los documentos y registros se identifican mediante el título del formato y la codificación. Los responsables de cada área archivarán y mantendrán los registros actualizados, deberán garantizar su

almacenamiento en lugares apropiados y seguros, con el fin de evitar su deterioro.

## **2. Revisión de la documentación**

Los responsables de la documentación revisarán los documentos que apliquen al sistema de gestión. Si se presenta alguna observación, el documento es devuelto al responsable de la elaboración para su modificación. De no tener observaciones, el documento pasa a ser aprobado por el funcionario responsable según corresponda.

## **3. Registro y distribución de documentos**

La entrega del documento creado o modificado se realizará a quien se lo requiera. Toda distribución de documentos al personal, contará con un sello el cual validará que es una copia controlada por la empresa, cualquier copia carente de sello no será considerada dentro de los fines del sistema de gestión ni responsabilidad de la misma.

## **4. Evaluación posterior al documento**

La aplicación de los documentos, así como la ejecución de las auditorías internas, permiten comprobar la aplicabilidad y conformidad de los documentos con los requisitos establecidos. Los encargados de realizar auditorías internas, incluirán en sus informes el resultado de la evaluación realizada a los documentos del Sistema.

#### 4.4.12. Plan de respuesta ante emergencias

##### 1. Estudio de riesgo

El Estudio de Riesgo realizado por nuestra empresa, tiene como objetivo identificar todos los peligros posibles durante la carga, transporte o descarga, teniendo en cuenta:

- Localización de eventos peligrosos.
- Gravedad de los eventos físicos.
- Frecuencia o recurrencia de los eventos.
- Patrones de lesiones y daños.
- Ubicación de poblaciones, instituciones e instalaciones (colegios, fábricas, represas) en riesgo.
- Entorno geográfico e hidrometeorológico, condición de las pistas y carreteras, de las épocas del año.

##### Evaluación de riesgos

Basándonos en las contingencias probables con relación a las actividades desarrolladas para el transporte fluvial, consideramos cuatro (4) tipos de contingencias, las cuales se indican a continuación:

Contingencias	
Contingencia Clase A (Leve)	Son aquellas emergencias que afectan levemente a las instalaciones de la embarcación fluvial sin ningún daño al personal, con un bajo y limitado impacto ambiental.
Contingencia Clase B (Moderado)	Comprende las emergencias que afectan moderadamente las instalaciones de la embarcación fluvial sin daño a terceros, con un limitado impacto ambiental y sin heridos de gravedad.
Contingencia Clase C (Serio)	Siniestros que afectan seriamente las instalaciones de la embarcación fluvial y/o bienes de terceros que por su magnitud puedan generar o generan situaciones de peligro, que involucra la vida de personas.
Contingencia Clase D (Catastrófico)	Similar al anterior pero con magnitud catastrófica.

## **Determinación de los probables escenarios de riesgos**

Para determinar los probables escenarios de riesgos se ha considerado el entorno humano, el entorno natural y entorno socioeconómico donde se desarrollan las actividades de la embarcación fluvial.

### A. De origen Tecnológico

- Fugas de combustible
- Derrame de combustible al río
- Incendio

### B. Explosión de origen natural

- Sismos
- Lluvias e inundaciones
- Tormentas eléctricas

### C. De origen social

- Asaltos y/o robos
- Sabotaje

A continuación se describe los posibles escenarios de riesgos o emergencias.

### A. De origen tecnológico

Son eventos de naturaleza antrópica, producto de fallas en los sistemas operativos o las estructuras de la embarcación fluvial y/o error humano, estos tipos de riesgos constituyen una amenaza latente y sus consecuencias pueden ser letales.

#### 1. Fugas de combustible

La ocurrencia de esta emergencia está determinada por:

- Fisura en tubería metálica y/o mangueras de carga y descarga de combustibles del Artefacto Fluvial.

- Conexión deficiente en bridas de manifold al realizar la carga y descarga del combustible.
- Fisura o grieta en tanques o bodegas comerciales del Artefacto Fluvial.
- Mangueras y acoples de descarga con picaduras.

## 2. Derrame de hidrocarburos

La probabilidad de derrame de hidrocarburos en tierra está determinada por:

- Rotura en tubería metálica y/o mangueras de carga y descarga de combustibles de la embarcación
- Hundimiento de la embarcación durante el Transporte de combustibles.
- Rotura de doble casco, por impacto de otra embarcación fluvial.
- Error operativo en la carga y descarga del combustible.

## 3. Incendios

La probabilidad de ocurrencia de amago de incendio está determinada por:

- a. Durante la carga o descarga de combustibles, por emanación de vapores de combustibles al contacto con chispa o fuego
- b. Fallas o sobrecarga en sistema eléctrico asociado a las zonas de riesgos (carga, descarga y almacenamiento).
- c. Fallas o falta de mantenimiento en sistema de puesta a tierra y conexión de cable de puesta a tierra.
- d. Por efectos de la temperatura ambiental, las cuales pueden alcanzar los 35 a 38°C, provocando mayor vaporización de los combustibles.

#### 4. Explosión

La probabilidad de ocurrencia de explosión está en función de:

- Acumulación y escape de gases y vapores de hidrocarburos formando "bolsones", en tuberías y tanques, los cuales podrían tener contacto con fuentes de ignición a causa de error o falla operativa, trabajos "en caliente" sin permiso o sin supervisión y/o procedimientos establecidos.
- Por electricidad estática sin "puesta a tierra" producida por motores o conmutadores carentes de protección "a prueba de explosión" en los niveles establecidos para cada escenario, así como la descarga eléctrica atmosférica.

#### 5. De origen natural

Son eventos naturales, por lo mismo son riesgos potenciales y se caracterizan por ser impredecibles y por sus posibles consecuencias letales.

#### 6. Sismos

Por la ubicación de las zonas de operaciones y navegación de la embarcación fluvial, se encuentra en una zona de sismicidad de clasificación 1, de acuerdo al mapa del Instituto Geofísico del Perú, lo que significa que la probabilidad de que ocurra un sismo de grandimensión es casi nula y aun cuando se diera la eventual ocurrencia de un sismo, la afectación a la estructura de la embarcación fluvial sería insignificante por encontrarse en zona fluvial (ríos amazónicos).

## 7. Lluvias y tormentas eléctricas

Por las características climáticas de la zona de selva, periódicamente se presentan temporadas de lluvias, acompañadas de tormentas eléctricas, en algunas temporadas estas lluvias pueden sobrepasar los promedios ponderados mayores a 1500 mm, hasta 2500 mm, extraordinariamente sobrepasan los 4500 mm, ocasionando daños considerables a la infraestructura y actividades de la región Loreto.

La incidencia de tormentas eléctricas es ALTA, de acuerdo a la zonificación establecida por SENAMHI. Esta situación determina un ALTO RIESGO de caída de rayo e incendio consecuente, además de dificultar la visibilidad en travesía por los ríos y lagos navegables durante el transporte de combustibles. En caso de ocurrir esta emergencia, el patrón del Artefacto Fluvial tiene la consigna de acoderar la embarcación en zona segura hasta que finalice la tormenta eléctrica.

## 8. Inundaciones

En la zona de selva, periódicamente, en la época de creciente de los ríos, se presentan inundaciones de consideración, sin embargo, dada la llanura amazónica, las inundaciones no son súbitas sino graduales, por lo cual la afectación no representa mayor riesgo. Para efectos de control en la embarcación fluvial se acondicionan los amarres del anclaje, de acuerdo al incremento del nivel del río.

## 9. De origen social

Estos riesgos podrían ser originados por manos de terceros, los cuales serían provocados a consecuencia de la delincuencia que se genera en las ciudades, entre otros.

### Asaltos y/o robos

Es un riesgo social que se encuentra latente y ocurre a menudo por la zona de navegación de la embarcación fluvial, por esta razón se deberá tomar las precauciones de seguridad del caso.

### Sabotaje

Es provocado por grupos delincuenciales, por lo que debe darse una alta prioridad a la seguridad de la embarcación fluvial.

### **Identificación de riesgos**

Para la identificación de riesgos en la embarcación fluvial, se ha considerado la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de los efectos adversos dependiendo del escenario de la emergencia, realizándose además un análisis de las actividades que se desarrollan en condiciones normales de operación; lo cual es esencial para desarrollar un Plan de Emergencias de manera eficiente.

Tipos de riesgos identificados:

- Estrés laboral
- Violencia (atracos, robos, etc.)
- Caída de hombre al agua
- Contactos térmicos (motores. Generador eléctrico, etc.)
- Exposición a temperaturas y condiciones ambientales cambiantes y extremas como ruido, lluvias, excesivo calor,
- Exposición a inhalaciones de gases de combustible.
- Contacto eléctrico
- Derrame y fugas de combustible
- Incendios y explosiones

## **Riesgos operativos**

Estos riesgos están determinados por:

- Conexión deficiente de "Puesta a Tierra", en carga y descarga del Artefacto Fluvial.
- Derrame por error – deficiencia en la carga y descarga de la carga.
- Amago de incendio durante la carga y descarga de combustibles, por emanación de vapores de combustibles al contacto con fuente de ignición o chispa.
- Incendio en artefacto fluvial por condición deficiente de trabajos en caliente o por condición deficiente de instalaciones eléctricas.
- Fallas mecánicas del artefacto fluvial, que ocasione paralización de ésta en plena travesía que pueda generar hundimiento.

### A. Riesgo Operativo en tanques o bodegas comerciales

Cada tanque o bodega comercial de la embarcación fluvial determina un escenario de emergencia que debe ser estudiado para establecer procedimientos correctos de actuación para su control; Asimismo, los posibles riesgos del tanque siniestrado más los tanques contiguos expuestos y sus instalaciones de carga/descarga comprometidos.

### B. Riesgo Operativo en Zona de maniobras de combustibles

Deberá mantenerse en forma aceptable el Orden y Limpieza en la zona de maniobras de combustibles. El sistema eléctrico debe ser inspeccionado para verificar los sellados a "prueba de explosión": instalación eléctrica, empaques - sellados de pasos de cables y cajas, así como válvulas y otras conexiones.

### C. Riesgo Operativo de embarcación Fluvial

La embarcación fluvial deberá ser verificado sus condiciones mecánicas y de mantenimiento integral; condición prioritaria antes de realizar la carga, transporte y descarga del combustible.

## 2. Responsabilidades

### • Supervisor de Seguridad HSE

Es el responsable del soporte de Supervisor de Operaciones y trabajará en un esfuerzo conjunto con los contratistas en apoyo de este Plan de Emergencias.

### • Encargado de Central de Radio

Activar el Plan de Emergencias, comunicando a Central de Radio BASE y a la Supervisión de HSE Iquitos.

## 3. Guías específicas de respuesta

### **Incendio en embarcación acoderada o navegando**

El origen de estos incendios generalmente está relacionado con los motores y sus tanques de combustible. Entre las causas más comunes de incendio se encuentran los corto circuitos, errores durante la ejecución de trabajos de mantenimiento o reparación, incidentes en el equipo de cocina y con la utilización de sustancias combustibles o inflamables con fines de limpieza.

Los incendios que comprometen combustibles (transportados o para consumo de la nave) pueden ser muy intensos y a menudo llegan afectar la estructura de la embarcación, pudiendo incluso ser causa de su naufragio.

En incendios en empujadores fluviales, motochatas fluviales y otras embarcaciones mayores existe la posibilidad de encontrar personas

que han quedado atrapadas por el humo y el fuego en camarotes, sala de máquinas, etc.

En ocasiones el incendio puede comprometer la carga transportada, en la cual podría haber materiales clasificados como peligrosos.

### **Acciones a tomar**

- Testigo de la emergencia al Patrón más cercano para solicitar ayuda.
- Patrón de la embarcación da la alarma de incendio a Central de Radio SEA Iquitos
- Patrón de la embarcación asegurará al personal y lo retira directamente en peligro.
- Los tripulantes acuden al área de emergencia y se organizan las brigadas y se aproximan a los equipos y materiales contra incendio. Solo si se tiene la certeza que se trata de un incendio de muy escasa extensión y no hay humo visible, podría accederse al interior, por unos pocos segundos, para aplicar directamente un extintor sobre el fuego y salir de inmediato a cubierta. (Sin alejarse de la puerta ya que la propia descarga del extintor puede afectar la visibilidad en el lugar).
- Combatir el fuego en lugares cerrados, como la sala de máquinas mediante el uso de extintores de polvo químico seco (PQS). Desde el exterior Uso de motobomba portátil y líneas de manguera con boquilla chorro/niebla. Uso de extintores rodantes y portátiles de PQS.
- Si se dispone de mangueras contra incendio y las proporciones del incendio lo ameritan, se utilizará chorros desde el exterior para

combatir el incendio, verificando constantemente el volumen del agua utilizada no ponga en riesgo la flotación de la nave.

- Si están funcionando a bordo, grupos electrógenos, se tendrá en cuenta la conveniencia de detenerlos o mantenerlos funcionando.
- Si la nave se encuentra navegando, el patrón deberá llevarla a una de las orillas de inmediato.
- Si el incendio no puede ser contenido con los medios de la embarcación, el patrón de la embarcación deberá poner a buen recaudo la misma y esperar la llegada de las brigadas de emergencia.

### **Precauciones especiales**

- En todo momento tener en cuenta que la nave puede desplazarse de improviso durante en control de la emergencia, debiéndose prever lo necesario para evitar incidentes secundarios por esta causa, tales como personas aisladas a bordo, impacto contra otras naves o instalaciones fluviales, rotura de amarras o mangueras, etc.
- Se verificará asimismo el agua acumulada en la nave así como su eventual inclinación a fin de evitar naufragios.

### **Incendio de barcaza de combustible**

Las barcasas desplazadas con empujadores fluviales o las motochatas que contienen combustible, pueden incendiarse poniendo en peligro toda la embarcación.

El incendio puede iniciar en una de las bodegas y propagarse por toda la barcaza, originando explosiones sucesivas.

La Barcaza puede estar en tránsito o acoderada en el muelle.

### **Acciones a tomar**

- Patrón de la embarcación dará aviso a la Central de Radio de sea Iquitos.
- Patrón de la embarcación asegurará al personal y lo retira directamente en peligro.
- Accionar el sistema contra incendio del empujador fluvial o de la motonave.
- Aplicar chorros de espuma a la bodega incendiada, manteniendo refrigeración a las bodegas adyacentes.
- Emplear el deslizador auxiliar para asistir en el acoderamiento de la nave en posición segura.
- Acoderar la nave y evacuar al personal no asignado al control de la emergencia.
- Extinguido el incendio colocar barreras de contención en previsión a fugas de producto.
- Si el incendio no puede ser controlado con los medios de la embarcación, el patrón de la embarcación deberá ponerse a buen recaudo y esperar el apoyo la brigada(s).
- En caso de incendio en muelle, organizar la(s) brigada(s) y aproximarse con los equipos y materiales contra incendio.
- Motobomba portátil y líneas de manguera con boquilla chorro/niebla.
- Monitor de espuma.
- Aplicar espuma a la bodega incendiada.
- Las brigadas deberán extinguir los focos de incendio existentes dentro y fuera de la barcaza. Movilizar extracto de espuma hacia el

área de la emergencia. Colocar barreras de contención en previsión de derrames.

- Si el incendio es un muelle particular o público se procederá a actuar conforme a lo estipulado en el ítem 4 y una vez que llegue apoyo de las brigadas de esas instalaciones, ponerse a disposición del líder de la emergencia de ese lugar.

### **Precauciones especiales**

- Considerar que existe la posibilidad de explosión de las bodegas adyacentes a la bodega incendiada.
- Ubicarse a favor de la corriente mientras se ataque el fuego.

### **Incendio en botes motores que transportan combustibles en bladder**

Los incendios que comprometen a los botes motores que transportan los Bladders de combustible, representan situaciones especialmente inestables, debido a la gran posibilidad, que a consecuencia del fuego colapse el recipiente, descargando el combustible almacenado en el río.

Deben merecer especial consideración los botes motores que realizan esta actividad, por lo general son de estructuras de madera y el techo tiene recubierta de tela plástica.

Para este tipo de evento, las embarcaciones debe esperar y prepararse para incendios en todo el trayecto.

### **Acciones a tomar**

- Testigo de la emergencia da la alarma de incendio a central de radio base o Supervisor más cercano.

- Si el incendio es incipiente el motorista deberá controlar el incendio con extintores de Polvo Químico Seco (PQS).
- Es importante actuar de inmediato para evitar que colapse el Bladder y se inicie una fuga masiva.
- Si la nave se encuentra navegando, deberá ser llevada a una de las orillas de inmediato.
- Si se trata de incendios dentro de la embarcación (B/M) o equipos cercanos y hay disponible mangueras o baldes de agua, deberá protegerse el techo y propio Bladder para evitar su compromiso con el incendio.
- Si se perfora el Bladder y el combustible ocupa toda la extensión de la embarcación de contención, todo el esfuerzo debe dedicarse a evitar que los otros bladders sean afectados.
- El Bote custodia dispondrá que alguno de los miembros del convoy vigile constantemente el avance del evento mientras mantiene comunicación con el sistema de emergencia.
- Si el incendio se sale de control y no puede ser contenido por los medios locales (extintores PQS, Arena), ponerse a buen recaudo y esperar el apoyo de la brigadas.

### **Precauciones especiales**

- En todo momento tener en cuenta que la nave puede desplazarse de improviso durante en control de la emergencia, debiéndose prever lo necesario para evitar incidentes secundarios por esta causa, tales como personas aisladas a bordo, impacto contra otras naves o instalaciones fluviales, rotura de amarras o mangueras, etc.
- Se verificará asimismo el agua acumulada en la nave así como su eventual inclinación a fin de evitar naufragios.

## **Respuesta a derrame de hidrocarburos en río/contaminación de ríos**

Esta emergencia se puede producir por efectos de descuidos, choques o daños en el casco de la embarcación que hacen que los hidrocarburos sean vertidos en el río, estas acciones deben ser lo más inmediato posible puesto que el río Urubamba discurre con gran caudal y hace que en corto tiempo el hidrocarburo se disemine con gran velocidad abarcando grandes extensiones.

### **Acciones a tomar**

#### **Primera etapa: Aviso**

- Todo derrame deberá comunicarse, a la brevedad posible, por el Patrón de la Embarcación a Central de Radio de Sea.

La persona que reciba el aviso deberá obtener del informante los siguientes datos:

- Nombre del informante y lugar donde se le puede ubicar.
- Lugar del derrame.
- Fecha y hora aproximada en que se observó el derrame.
- Características del derrame: tipo de producto, cantidad aproximada (en barriles), extensión aproximada de la mancha (en m<sup>2</sup>).
- Circunstancias en que se produjo el derrame
- Posibles causas del derrame

#### **Segunda Etapa: Inspección y Evaluación**

- Recibida la notificación, el Supervisor EHS-Transporte fluvial va al lugar del evento para ratificar o rectificar lo informado y constatar si el derrame continúa y cuanto producto puede aún ser derramado.
- El Director de emergencias y el comandante de la emergencia harán una evaluación conjunta del estado situacional del evento.

### **Tercera Etapa: Operaciones de Respuesta**

- Dirigirse a la zona del incidente.
- Una vez que se haya certificado que las condiciones del lugar del derrame permitirán la ejecución segura de las acciones del Grupo de Control de Derrames y que el derrame puede ser manejado con suficiencia, con los recursos disponibles.

### **Técnicas de contención**

A continuación se muestran técnicas de contención que pueden ser utilizadas para limitar la extensión del derrame o excluirlo de áreas vulnerables. Estas técnicas y su uso primario por grupo son:

- Barreras para contención en ríos (River Containment Booming)
- Barreras para desviación de ríos (River Diversion Booming)
- Botalonar en río para desviar el Hidrocarburo
- Todas las acciones de respuesta deben ser conducidas de modo tal que se minimice el área de impacto de la operación de la limpieza en sí.

### **Precauciones especiales**

- El personal de la brigada debe contar con todo los implementos de protección personal.

### **Colisión entre embarcaciones menores**

Esta emergencia se tiene como característica principal, que es originada por descuido de motoristas o punteros y el riesgo principal es que en el impacto pueden ocasionar lesiones a los tripulantes. Adicionalmente puede ocasionar daños materiales y producir derrames.

### **Acciones a tomar**

- Testigo de la emergencia da aviso de inmediato a motorista de la embarcación.
- Motorista de la embarcación da aviso a la Central de Radio de Sea Pucallpa.

Comunicación de alerta temprana en búsqueda de apoyo y auxilio.

En caso de presentar personal herido efectuar evaluación inicial

En caso de que el herido este inconsciente o presente posible fractura a la columna vertebral evitar moverlo y esperar la ayuda.

En caso de que este consiente y pueda moverse solicitar apoyo para trasladarlo al centro de salud más cercano.

- Alertar al campamento más cercana mediante vía radial, determinado la magnitud del daño, localización, cantidad de personas afectadas y tipo de apoyo requerido (de ser necesario de acuerdo al nivel de amenaza de contingencia) y mantener una comunicación constante.
- De acuerdo a la magnitud se activará el plan de contingencia.

### **Precauciones especiales**

- Se aplicarán primeros auxilios a los heridos con los medios de la embarcación (botiquín de primeros auxilios), se deberá tener especial cuidado y precaución en caso de posibles fracturas de columna vertebral, puesto que este requiere técnicas especiales de inmovilización y transporte del paciente.

### **Colisión entre embarcaciones mayores**

Esta emergencia se tiene como característica principal, que es originada por descuido de motoristas o patrones y el riesgo principal

es que en el impacto pueden ocasionar lesiones a los tripulantes principalmente si el impacto sucede entre una embarcación mayor a otra de menor tamaño. Adicionalmente puede ocasionar daños al casco y producir derrames.

- Testigo de la emergencia Da aviso a Central de Radio SEA
- Patrón de la embarcación, asegura al personal. Protege y retirar al personal directamente en peligro. Acodera de manera inmediata si fuera el caso.

En caso de presentar personal herido efectuar evaluación inicial. Verificar la existencia de personal herido, brindar los primeros auxilios.

En caso de que el herido este inconsciente o presente posible fractura a la columna vertebral evitar moverlo y esperar la ayuda de la brigada médica Malvinas.

En caso de que este consiente y pueda moverse solicitar apoyo para trasladarlo al centro de salud más cercano

El supervisor, capitán o patrón de la embarcación será quien coordinará el traslado de las personas accidentadas.

Mantener comunicación constante con Centro de Emergencias informando sobre la situación ocurrencia, magnitud.

- Tripulación de la embarcación aislará la zona afectada para evitar nuevos accidentes.
- Patrón de la embarcación alertará a las supervisores BASE determinando, la magnitud del daño, localización, cantidad de personas afectadas y tipo de apoyo requerido (de ser necesario

de acuerdo al nivel de contingencia) y mantener una comunicación constante.

- De ser necesario se aplica MEDEVAC
- Si como consecuencia del accidente se producen derrames de combustible o incendios los brigadistas procederán de acuerdo a la Guía sobre derrame de hidrocarburo en el río.

### **Precauciones especiales**

- Se aplicarán primeros auxilios a los heridos con los medios de la embarcación (botiquín de primeros auxilios), se deberá tener especial cuidado y precaución en caso de posibles fracturas de columna vertebral, puesto que este requiere técnicas especiales de inmovilización y transporte del paciente

### **Caída del hombre al agua**

Dada las características del trabajo en muelles o en las embarcaciones, es necesario transitar por las plataformas muchas de las cuales no tiene barandas, ello ayuda a aumentar la posibilidad de una caída de hombre al agua.

### **En muelles**

- Testigo de la emergencia da aviso de hombre al agua en forma inmediata.

Soltar aro salvavidas al río de modo de asistir al personal en el agua.

Comunicar inmediatamente al supervisor, motorista u patrón más cercano etc.

- Proceder al rescate de la persona accidentada.

- El supervisor de carga o HSE:
  - Brindar primeros auxilios.
  - En caso de que el herido este inconsciente o presente posible fractura a la columna vertebral evitar moverlo y esperar la ayuda del personal médico especializado.
  - En caso de que este consiente y pueda moverse, trasladarlo al centro de salud más cercano.
  - Si el personal está herido, evacuar de inmediato al centro médico más cercano.
  - El supervisor y/o responsable informará y coordinará el traslado de la persona accidentada.

#### **De embarcaciones en tránsito**

- Testigo de la emergencia dará aviso de hombre al agua de inmediato.
- Patrón o motorista deberá Bajar la marcha de la embarcación.
- Testigo de la emergencia soltará aro Salvavidas al río de modo de asistir al personal en el agua.
- Patrón de la embarcación dara aviso a la embarcación custodia para el auxilio del personal en el agua (encender la sirena, comunicación por radio, etc.).
- Tripulante de la embarcación hará uso de bote motor auxiliar de emergencia de la embarcación, para asistir al rescate.  
Proceder al rescate de la persona accidentada.
- Patrón de la embarcación
  - Verificar si el personal está herido, brindar los primeros auxilios.
  - Dar aviso a la central de Radio Malvinas.

- En caso de que el herido este inconsciente o presente posible fractura a la columna vertebral evitar moverlo y esperar la ayuda médica.
- En caso de que este consiente y pueda moverse, trasladarlo al centro de salud más cercano.
- El supervisor, capitán o patrón de la embarcación será quien coordinará el traslado de las personas accidentadas.
- Traslado de accidentado a campamento La Peruanita en caso de lesión grave.

### **Precauciones especiales**

- Todo el personal al momento de transitar por las plataformas de las embarcaciones deberá usar en todo momento el chaleco salvavidas y casco de protección personal.

### **Narcotráfico**

- El narcotráfico es una actividad ilegal y globalizada que radica en el cultivo, fabricación, distribución, venta, control de mercados, consumo y reciclaje de utilidades inherentes a la droga de procedencia ilegal.
- Existe el escenario crítico relacionado a que utilicen nuestras operaciones fluviales para distribución o transporte de drogas en el Perú debido al alto costo de esta sustancia en el extranjero lo cual podría generar un alto daño a nuestras operaciones pudiendo vincularnos con estas actividades ilícitas.
- Valiéndose para ello de: sobornos a personal judicial o de pequeñas entidades privadas de seguridad, contratación de pequeñas unidades distribuidoras, contratación de bandas criminales o sujetos armados (sicarios) que manipulen el mercado

a pequeña escala y realicen varias actividades en favor de las organizaciones.

### **Antes**

- Realizar charlas de concientización en prevención en temas narcotráfico.
- Realizar programas de capacitación sobre estos eventos críticos que pueden suceder ante actos de narcotráfico.
- Evaluar el ejercicio práctico y tomar medidas para complementar este procedimiento.
- Tener en cuenta las zonas de posibles asaltos y atentados.
- Considerar los niveles de río en la travesía.
- Mantener un registro de todos los recursos utilizados previos al zarpe.
- Verificará la operatividad de la comunicación interna y externa.
- Cumplir con nuestros controles operacionales relacionados a conocer a nuestros asociados de negocio.
- Cumplir con nuestros controles operacionales relacionados a nuestra parte operativa.
- Mantener al personal concientizado con el SGC e indicarles lo importante que es reportar operaciones y actividades sospechosas.
- Comunicar vía telefónica o correo a los asociados de negocio sus roles en los aspectos de seguridad que deben ejercer para reducir la probabilidad de manifestación de estos eventos.

### **Durante**

- En el momento que se detecte, el personal debe colaborar con las autoridades.
- Mantener la zona de detección separada.
- Avisar de inmediato (Gerente de Operaciones, Gerente de Flota, Jefe de Seguridad).
- No perder ningún documento de esa operación, debido a los nervios y temor.

### **Después**

- El Departamento de seguridad y el responsable BASC, juntara toda la información relativa a las operaciones y personal, e investigara el hecho con la intención de buscar como pudo ocurrir.
- Mantener informada a la Gerencia General de la empresa, de todos los alcances de la contingencia
- El Departamento de Seguridad y el responsable BASC, brindará a las autoridades respectivas toda la información necesaria y pertinente para las investigaciones.
- Se juntará toda la documentación que indique la trazabilidad de la operación.
- Revisar el informe de la contingencia y luego disponer las acciones necesarias para evitar su repetición.
- Investigar lo ocurrido en un informe.

### **Contingencia**

- Para evitar el daño en la imagen de la organización, de verse involucrada, el Departamento de seguridad y el responsable BASC podrán decidir y generar un aviso de prensa desvinculándose del evento.

- Se buscará que el daño no se materialice en las operaciones, y se buscará poder seguir trabajando con esa cadena de suministro u otra alterna que represente más seguridad.

### **Terrorismo**

- El terrorismo es la dominación por medio del terror, el control que se busca a partir de actos violentos cuyo fin es infundir miedo. El terrorismo, por lo tanto, busca coaccionar y presionar a los gobiernos o la sociedad en general para imponer sus reclamos y proclamas.
- Existe el escenario crítico relacionado a que utilicen nuestras operaciones fluviales para generar el terror a través de atentados a la carga, teniendo en cuenta que es producto de empresas petroleras.

### **Antes**

- Realizar simulacros de prevención en temas de terrorismo.
- Realizar programas de capacitación sobre estos eventos críticos que pueden suceder ante actos de terrorismo.
- Evaluar el ejercicio práctico y tomar medidas para complementar este procedimiento.
- Tomar nota de acciones sospechosas como alguien usando cámaras (fotográficas fijas o de video).
- Los terroristas suelen intentar obtener información sobre el objetivo lugar, persona u operación a través de averiguaciones. Por ejemplo, alguien podría hacer preguntas sobre infraestructura, en estos casos se reserva las preguntas a personas desconocidas.

- Cumplir con nuestros controles operacionales relacionados a conocer a nuestros asociados de negocio.
- Cumplir con nuestros controles operacionales relacionados a nuestra parte operativa.
- Comunicar a los asociados de negocio sus roles en los aspectos de seguridad que deben ejercer para reducir la probabilidad de manifestación de estos eventos.
- Comunicar a los asociados de negocio sus roles en los aspectos de seguridad que deben ejercer para reducir la probabilidad de manifestación de estos eventos.

### **Durante**

- Durante la travesía observar actos sospechosos o actos mediante ensayos por parte de los terroristas, estos suelen realizarlo para evitar fallas en su plan de ataque.
- Durante la travesía estar atentos al personal ajeno que no pertenece a la tripulación significa que debemos catalogar los comportamientos.
- Durante la travesía si se encuentra a alguien monitoreando una frecuencia de radio y registrando tiempos de respuesta puede estar ante un ensayo de un ataque terrorista.
- Avisar de inmediato (Gerente de Operaciones, Jefe de Seguridad).

### **Después**

- Comunicar a la organización sobre el acto sucedido.
- La alta dirección evaluará el daño y se reportará a las autoridades.
- El Departamento de seguridad realizarán la investigación del daño.

- Investigar actos de terrorismo, especialmente cuando se sospecha la posible implicación de terceros.

### **Contingencia**

- Identificar las zonas posibles críticas de posibles atentados.
- Tener una comunicación y posicionamiento adecuado.
- Comunicar a través de inducciones actitudes sospechosas durante la travesía, esto puede ayudar a combatir el terrorismo.
- Monitoreo adecuado, se comunicará a la tripulación la ubicación real que les permitirá tener un mejor posicionamiento de la zona de pernote.

### **Piratería fluvial**

- El robo es un delito contra el patrimonio, consiste en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación a la persona.
- Dentro del robo hay dos modalidades distintas, una que se distingue por el empleo de la fuerza en las cosas y otra por la violencia o intimidación en las personas.
- Un asalto, está caracterizado por la violencia contra las personas, generalmente con fines de apoderamiento ilegítimo especialmente en caminos y despoblados durante la travesía.
- Durante la travesía en el transporte de combustible y carga general existe la posibilidad de un escenario crítico que puede suceder en nuestras embarcaciones y nos puede generar daños a nuestra empresa pudiendo vincularnos con actividades ilícitas.

### **Antes**

- Realizar simulacros de prevención en temas robos y asaltos.
- Realizar ejercicios prácticos específicos sobre estos eventos críticos que pueden suceder de robos y asaltos.
- Evaluar el ejercicio práctico y tomar medidas para complementar este procedimiento.
- Piensa en el valor que tiene tu familia y tus bienes que tanto esfuerzo te ha llevado conseguir.
- Durante el acoderamiento de la embarcación mantener la guardia atenta a posible presencia de personas sospechosas.
- Realizar visitas a domicilio de todo el personal.
- Concientizar al personal.
- Cumplir con nuestros controles operacionales relacionados a conocer a nuestros asociados de negocio.
- Cumplir con nuestros controles operacionales relacionados a nuestra parte operativa.
- Comunicar vía telefónica o correo a los asociados de negocio sus roles en los aspectos de seguridad que deben ejercen para reducir la probabilidad de manifestación de estos eventos.

### **Durante**

- Si un asaltante nos sorprende e intenta tomar nuestros bienes, nunca debemos actuar de manera precipitada.
- Dentro de nuestras posibilidades, debemos actuar rápida y fríamente, evaluando la situación. Debemos ver por ejemplo, si el asaltante porta un arma de fuego, un arma blanca o si posee una intimidante musculatura. Sin embargo, nunca debemos subestimar

a quien está mentalmente predispuesto a hacernos daño, sin importar su estructura física.

- Siempre es buena idea ceder ante los requisitos del asaltante, pero de manera efectiva.
- No intentes confrontar a la persona de manera agresiva.
- Mantente siempre atento a tu alrededor.
- Avisar de inmediato (Gerente de Operaciones, Jefe de Seguridad).

### **Después**

- El área de seguridad y el responsable BASC, juntará toda la información relativa a las operaciones con el caso de asalto.
- Se juntará toda la documentación que indique la trazabilidad de la operación.
- Realizar ejercicios prácticos específicos sobre estos eventos críticos que puedan suceder.
- Evaluar el ejercicio práctico y tomar medidas para complementar este procedimiento.

### **Contingencia**

- Para evitar el daño en la imagen de la organización, de verse involucrada, el área de seguridad y el responsable BASC puede decidir y generar un aviso de prensa desvinculándose del evento.
- Se tendrá que buscar otras empresas, clientes o proveedores para relacionarse estratégicamente con ellas, cambio de información.
- Instruir a los colaboradores a reportar de inmediato cualquier actividad o persona sospechosa y que anoten los datos para referencia futura.

### **Contrabando y Trata de personas.**

- Contrabando es la entrada, la salida y venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en los que se defrauda a las autoridades locales. También se puede entender como la compra o venta de mercancías evadiendo los aranceles, es decir evadiendo los impuestos.
- La trata de personas o comercio de personas, es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud.
- Durante la travesía en el transporte de combustible y carga general existe la posibilidad de un escenario crítico que puede suceder en nuestras embarcaciones y nos puede generar daños a nuestra empresa pudiendo vincularnos con actividades ilícitas, la captación en el transporte fluvial puede ser causa de captación para el traslado de materiales o personas.

### **Antes**

- Realizar simulacros de prevención en temas contrabando y trata de personas.
- Realizar programas de capacitación sobre estos eventos críticos que pueden suceder ante actos de contrabando y trata de personas.
- Evaluar el ejercicio práctico y tomar medidas para complementar este procedimiento.
- Cumplir con nuestros controles operacionales relacionados a nuestra parte operativa.
- Verificación de bultos con guía de entrega.

- Verificación de los equipajes de la tripulación.
- Para el zarpe de las naves, en todos los casos se efectúa una inspección de los sellos de clausura de los tanques como medida cautelaría de acciones ilícitas por parte de la tripulación.
- Los transportistas o representantes de las naves que efectúen el embarque o carga de mercancías, elaboran el manifiesto de carga y documentos adicionales a la salida de dichas naves.
- Personal capacitado para reportar actos ilícitos.
- Mantener al personal concientizado con el SGCS e indicarles lo importante que es reportar operaciones y actividades sospechosas.
- Realizar ejercicios prácticos específicos sobre estos eventos críticos que puedan suceder.
- Evaluar el ejercicio práctico y tomar medidas para complementar este procedimiento.
- Comunicar a los asociados de negocio sus roles en los aspectos de seguridad que deben ejercer para reducir la probabilidad de manifestación de estos eventos.

### **Durante**

- Si se llegara a comprobar que una empresa está lavando dinero y tenemos operaciones con ella, el departamento de seguridad y el comité es quien deberá tomar la decisión si se trabaja o no con esta empresa.
- Teniendo la confirmación de la llegada de la nave, el patrón de la embarcación con las autoridades pertinentes inspeccionan la recepción de la carga dando la conformidad de dicha recepción.
- Mantente siempre atento a tu alrededor.

- Comunicar a la alta dirección de lo ocurrido para realizar las investigaciones del caso.
- Avisar de inmediato (Gerente de Operaciones, Jefe de Seguridad).

### **Después**

- El Departamento de seguridad, juntará toda la información relativa a las operaciones con ese cliente vinculado al lavado de activos para informar a las autoridades, si lo solicitarán.
- Se juntará toda la documentación que indique la trazabilidad de la operación con ese cliente.
- El contrabando y el transporte ilegal de personas perjudica la imagen de la compañía.
- Revisar el informe de la contingencia y luego disponer las acciones necesarias para evitar su repetición.
- Investigar lo ocurrido en un informe.

### **Contingencia**

- Para evitar el daño en la imagen de la organización, de verse involucrada, el Departamento de Seguridad puede decidir generar un aviso de prensa desvinculándose del evento.
- Se buscará que el daño no se materialice, por lo cual se tendrá que buscar otras empresas clientes o proveedores para relacionarse estratégicamente con ellas.

## **4. Plan de atención y evacuación médica – MEDEVAC**

### **a. Atención de heridos y/o enfermos**

La atención y evacuación médica (MED-EVAC) está orientada para asegurar la atención y evacuación apropiada y oportuna del

personal herido(s) o enfermo(s) desde el lugar del accidente, hasta un centro de atención médica, donde puedan proporcionar asistencia acorde con la gravedad de las lesiones y estado del paciente.

El presente MED-EVAC, se inicia al ser reportado un accidente con lesiones personales y/o una enfermedad repentina, y concluye al dejar al paciente bajo los cuidados de un profesional de la salud, de una institución médica.

### **Medidas Preventivas y de Mitigación**

El personal, deberá:

- Haber sido evaluados médicamente antes de ingresar a trabajar al proyecto.
- Contar con las vacunas obligatorias, de acuerdo a la Cartilla de Vacunación / Pase Médico.
- Participar en el curso básico de primeros auxilios.

### **Notificación y Aviso:**

- Todo personal (tripulante / pasajero), deberá de informar inmediatamente a la Central de Radio sea Pucallpa Iquitos, de cualquier lesión, aunque sea mínima, y/o enfermedad repentina, para que sea evaluado a la brevedad posible, por un profesional de la salud, el cual determine su tratamiento.

### **Ejecución del Plan**

Para fines del presente procedimiento operacional se han categorizando las lesiones y enfermedades repentinas, en los siguientes códigos de prioridades:

- Código Verde: Son las lesiones menores y/o enfermedades que no revisten peligro inmediato para la salud, pero requieren atención por un profesional médico de la salud. Están catalogadas como urgencias médicas.
  - Código Amarillo: Son las lesiones que no ponen en riesgo la vida y/o enfermedades que sin embargo requieren pronta atención para evitar secuelas o daños permanentes.
  - Código Rojo: Son lesiones o enfermedades que ponen en riesgo inminente la vida, requieren atención inmediata.
1. Al ocurrir un accidente con lesión personal, el colaborador afectado y/o los testigos, reportarán inmediatamente y por los medios más oportunos, a su Supervisor de Operaciones inmediato.
  - De ser efectuado el reporte por vía radial, se solicitará previo al envío del mensaje el “SELENCIO RADIAL” (prioridad en las comunicaciones).
  2. El Supervisor de Operaciones, informará a la Central de Radio SEA Pucallpa, indicando el Código de Prioridad.
  3. El receptor del mensaje de emergencia, comunicará inmediatamente a la Central de Radio La Peruanita. Se procederá a movilizar la ayuda requerida.
  4. El personal presente en el lugar, procederá a brindar atención de primeros auxilios a la víctima.
  5. De tratarse de un Código:
    - Verde: Se procederá a procurar la atención de un profesional médico de la salud, en cuanto sea posible en un centro de salud local.

- **Amarillo:** Se procederá a llevar a la víctima, a un centro de salud de la localidad y de ser necesario, al de la Ciudad / Comunidad / Campamento más cercano.
- **Rojo:** Se procederá a estabilizar a la víctima y evacuarla inmediatamente, por los medios disponibles más rápidos y adecuados, hacia el centro de salud más cercano y/o apropiado a la condición del paciente.

6. De requerir, atención especializada:

- Todo paciente que requiera una atención especializada, será derivado del centro asistencial donde recibió la atención de Emergencia, hacia un centro de salud especializado.
- De ser requerido, se procederá al traslado asistido del paciente, hacia las Ciudades de Pucallpa, Lima.

### **Reporte y Control**

Todo accidente ocupacional y/o con heridos, deberá ser investigado, conforme a lo establecido en el Procedimiento de Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales.

### **5. Registro de actualización**

Cuando se presenten cambios importantes en la estructura o en los procedimientos del Plan de Contingencias, se deberá actualizar su contenido a fin de asegurar una respuesta eficiente, eficaz y oportuna.

De acuerdo a la legislación ambiental, el Plan de Contingencias, deberá ser revisado y actualizado por lo menos una vez al año.

Todo cambio deberá ser informado a OSINERGMIN y a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del MEM.

Las revisiones y actualizaciones, estarán bajo la responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; debiendo anotar las modificaciones en el Formato de Modificaciones, que se anexo.

## 6. Registro de cambios

N° de orden	N° de cambio	Fecha de cambio	Nombre y firma del responsable de efectuar el cambio

## 7. Entidades estatales

Entidades	Datos del personal
Dirección Regional de Energía y Minas Región Loreto	Nombre: Abog. Ruller Cardenas Puscan Cargo: Director Regional Teléfono: 241006 Dirección: Sgto. Lores N°972
OSINERMING	Nombre: Ing. Pedro Castilla Cargo: Gerente de Hidrocarburos Sede Iquitos Teléfono: (0800) 41800 Dirección: Brasil N°650
Defensa Civil	Nombre: Ana Ríos Martínez Cargo: Jefe Teléfono: 232888 Dirección: Calle Morona N°1121
Capitanía de Puerto Iquitos	Nombre: Cap. de Fragata AP Marco Gineo Zaneyi Cargo: Jefe Teléfono: 998848946 Dirección: Av. La Marina 6 S/N
Municipalidad Provincial de Maynas	Nombre: Francisco Sanjurjo Dávila Cargo: Alcalde Teléfono: 232554 Dirección: Echenique N°350
Policía Nacional del Perú	Nombre: Lázaro Carrión Zúñiga Cargo: General Teléfono: 251970 Dirección: Av. La Marina N°1101
Dirección Regional de Salud	Nombre: Dr. Aníbal Muñoz Mendoza Cargo: Director Teléfono: 232729-235823-251001 Dirección: Av. La Marina N°1101

Entidades	Datos del personal
Gobernación de Maynas	Nombre: Ing. Moisés Panduro Cargo: Prefecto Teléfono: 231072 Dirección: Malecón Tarapacá N°386
Planta de Ventas de Petroperú Iquitos	Nombre: Ing. David Cárdenas García Cargo: Jefe de Planta Teléfono: 581040 - (061) 590704 Dirección: Calle Piura N°835
XI Jefatura Regional del Cuartel General de Bomberos Voluntarios del Perú	Nombre: Compañía Punchana Cargo: Jefe Teléfono: 253566 Dirección: Marina con Borja

## 8. Acrónimos

<b>RFIQ</b>	Refinería Iquitos
<b>OSINERGMIN</b>	Organismo Supervisor de la inversión en Energía
<b>DGH</b>	Dirección General de Hidrocarburos
<b>MEN</b>	Ministerio de Energía y Minas
<b>PE</b>	Plan de Emergencias
<b>CCPE</b>	Comité Central de Plan de Emergencias
<b>CLD</b>	Coordinador en el lugar del derrame
<b>JGC</b>	Jefe de Grupo
<b>RRPP</b>	Relaciones Públicas
<b>SS</b>	Supervisor de Seguridad
<b>D.S.</b>	Decreto Supremo
<b>API / CPI</b>	Separador de líquidos
<b>R.D.</b>	Resolución Directoral
<b>APA</b>	Auxiliar de Protección Ambiental
<b>APG</b>	Autorización Para Gasto
<b>CI</b>	Contra Incendio
<b>*API</b>	Unidad de Medida de la densidad del petróleo según el estándar de American Petroleum Institute

#### **4.1.13. Reglamento Interno de Trabajo**

El reglamento interno del personal de **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**, es un documento normativo de gestión de personal, cuyo texto completo puede apreciarse en el anexo N°2 de esta investigación. El reglamento tiene las siguientes finalidades:

- a. Establecer las normas y procedimientos que regulan las relaciones de **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.** con sus trabajadores.
- b. Establecer los derechos y obligaciones de los trabajadores con **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**
- c. Poner de conocimiento de todos los trabajadores la filosofía empresarial de **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.**

#### **4.4.14. Medición del desempeño**

Todas las actividades que pertenecen a la gestión de la seguridad y salud ocupacional, necesitan un seguimiento y evaluación para poder determinar aquellos aspectos en los que se tienen falencias o por los cuales no se ha podido tener los resultados deseados.

Para medir el desempeño del sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional, se elaboró un procedimiento que describe la metodología para la medición y seguimiento del desempeño del mismo.

#### **Responsables**

- Finanzas
- Participar en la medición y seguimiento del desempeño de las actividades que pertenecen a la gestión de la seguridad y salud ocupacional.

- Realizar los cambios que considere necesarios para la mejora continua del desempeño de la gestión.
- Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional
- Elaborar el informe sobre el desempeño del Sistema de Gestión.
- Dar seguimiento a los indicadores.
- Verifica que se cumplan los objetivos de seguridad y salud ocupacional y participa la medición y el seguimiento del desempeño.
- Propone medidas de solución para la mejora del desempeño de la gestión.

### **Desarrollo**

El área de Producción y el supervisor de seguridad y salud ocupacional, serán los encargados de seleccionar las actividades que puedan medirse y a las personas que realizarán el seguimiento y medición.

**Tabla N°7. Indicadores para medición y desempeño del sistema**

ACTIVIDAD	MEDICIÓN	SEGUIMIENTO
Implementación y actualización de la matriz IPER	(IPERC realizadas/ IPERC planeadas)*100	Identificación de peligros cada año, actualizando la matriz según los cambios
Implementación y mantenimiento de señalizaciones de seguridad.	(actividad realizadas/ actividad planeadas)*100	Colocar y mantener en buen estado las señalizaciones de seguridad trimestralmente.
Cambio de equipos de protección personal.	Registro de inventario	Revisar mensualmente el grado de deterioro de los equipos de protección personal para dotar con equipos en buen estado.
Implementación de requisitos legales y otras normas aplicables	(N° de requisitos legales cumplidos/ N° de requisitos legales)*100	Verificar cada año el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al área de producción.
Implementación de Plan de Emergencia	Actividades realizadas/ actividad planeada) *100 (N° de simulacros ejecutados/ N° de simulacros programados)*100	Verificar la implementación y difusión del plan de emergencia, el cual debe estar dotado con las medidas necesarias acorde a los riesgos identificados.
Implementación y abastecimiento del botiquín de primeros auxilios	Registro de inventario	Revisar y controlar permanentemente los medicamentos y utensilios de primeros auxilios.
Capacitaciones	(capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas)*100	Capacitar al personal en temas de sso, temas (02) cada mes.
Auditorías internas	(Auditorías internas realizadas/ auditorías internas programadas) *100	Se efectuará el seguimiento al cumplimiento de las auditorías internas.
Registrar el ausentismo de los colaboradores por accidente, incidente y/o enfermedad ocupacional.	(N° de incidentes/ N° de horas trabajadas)*100	Contabilizar mensualmente los días de ausencia del trabajador.
Investigación de accidentes	(incidentes investigados/ incidentes ocurridos)*100	Seguir el cumplimiento mensualmente de las investigaciones de accidentes e incidentes.

#### **4.4.15. Monitoreo del cumplimiento legal**

La empresa evaluará periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, para ello utilizará una matriz de monitoreo y evaluación del cumplimiento legal como la presentada en el procedimiento SST.

En coherencia con su compromiso del cumplimiento, la empresa debe establecer, implementar y mantener un procedimiento para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al sistema.

#### **Responsables**

- Supervisor de seguridad y salud ocupacional.
- Área de finanzas.

#### **Desarrollo**

El Gerente General y el supervisor de seguridad y salud ocupacional, elaboran la **“Matriz de Monitoreo y Evaluación del Cumplimiento Legal”**. Esta matriz incluye los requisitos legales identificados, los responsables de la medición, los límites o especificaciones de cumplimiento y la frecuencia del monitoreo.

Se realizará una evaluación trimestral, comprobando que ninguno de los requisitos identificados requiera una periodicidad menor, del cumplimiento de dichos requisitos aplicables a la empresa, cumpliendo con los criterios descrito en dicho registro.

#### **4.4.16. Investigación de incidentes**

La investigación de incidentes es una herramienta importante para prevenir los daños que estos puedan ocasionar sin importar su nivel de severidad, dándonos oportunidades de mejora.

La finalidad de este procedimiento es brindar un acercamiento de manera ordenada a determinar cuál es la causa raíz de los incidentes y accidentes que se susciten en el proceso del pan.

Esta información se detallará en el registro de investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

### **Responsabilidades**

- Gerente General.
- Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Desarrollo**

#### **Aviso de ocurrencia de accidente**

- A. Ocurrido el accidente, el colaborador encargado y/o el supervisor de seguridad ayuda al accidentado y le brinda los primeros auxilios.
- B. Se da aviso a la brigada de emergencias.
- C. Utilizando medios de comunicación a su alcance, comunica la ocurrencia del accidente a las siguientes áreas:
  - Al encargado de cada área.
  - Al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- D. Se traslada de inmediato al accidentado al centro de salud más cercano para que reciba atención médica oportuna.

El aviso a las áreas indicadas debe efectuarse en el transcurso de una (01) hora de ocurrido el accidente.

#### **Investigación de accidentes**

- A. Se deberán reportar e investigar los siguientes accidentes/incidente:
  - Lesiones incapacitantes.

- Lesiones no incapacitantes.
- Enfermedades ocupacionales.
- Incendios.
- Daños a la propiedad.
- Daños al proceso.
- Eventos ambientales indeseables.
- Quejas por fuentes externas.
- Incidentes con alto potencial de pérdida.

- B. La investigación de accidentes / Incidentes, deben permitir identificar los factores de riesgo en la organización, las causas básicas, las causas inmediatas y cualquier deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud, para la planificación de la acción correctiva pertinente. (Capítulo VIII, Artículo 88 del D.S 005-2012-TR).
- C. Según la evaluación del potencial de la pérdida se deberá determinar la profundidad de la investigación del evento. Para ello se debe evaluar la frecuencia de la ejecución de la tarea, la probabilidad de ocurrencia y la gravedad del evento si no se toman las medidas correctivas del caso usando el formato de investigación de Accidentes/Incidentes. mediante la Técnica de análisis Sistemático de causas.
- D. El supervisor de seguridad y salud ocupacional encabezará el proceso de investigación del trabajador que haya sufrido el accidente o incidente no importando donde haya ocurrido el evento.
- E. La conformación del equipo investigador está directamente relacionada con la evaluación del potencial de pérdida, es decir,

que, a cada nivel de gravedad del accidente o incidente, corresponde una conformación particular del equipo investigador como sigue:

- **Nivel 1 (mayor):** gerente general y supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- **Nivel 2 (serio):** encargado del área involucrada y supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

F. El Supervisor de seguridad y Salud Ocupacional dará el soporte necesario al equipo investigador. Asimismo, se podrá contar con la asistencia de los testigos del accidente o incidente.

G. Una vez terminada la investigación del accidente/incidente se deberá llenar y firmar el Informe de Investigación, el cual será revisado por la persona involucrada en el evento, el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y el encargado del área involucrada.

H. El informe de investigación deberá incluir lo siguiente: descripción de lo ocurrido, causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), causas básicas (factores personales y de trabajo), evaluación del potencial de la pérdida, costos del accidente y acciones correctivas. Estos formatos serán archivados por el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual mantendrá dichos formatos a disposición general.

I. Terminado el proceso de investigación, el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, elevará un informe al gerente general acerca de lo acontecido.

J. En el caso que una entidad externa (municipalidades, ministerios, policía, poder judicial, etc.) quisiera información sobre el

accidente, el gerente general de la empresa será la única persona encargada de informar lo acontecido.

K. El supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, dará seguimiento a estas acciones correctivas e informará al gerente general.

L. El reporte de todos los accidentes e incidentes, así como los plazos de entrega del Informe de Investigación deberán ser cumplidos de forma estricta. La falta de cumplimiento de lo establecido en este procedimiento ameritará la acción correctiva del caso.

### **Reporte de Incidentes**

En caso de que un colaborador observe alguna condición o Acción subestándar en la empresa, tiene la obligación de reportarlo a su jefe inmediato la ocurrencia del evento, el jefe informará al supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional.

### **Investigación de Incidentes**

La investigación será efectuada por el encargado del área donde ocurrió el incidente, las personas involucradas y el supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional usando el formato de investigación de Accidentes / Incidentes.

El encargado emitirá informe de la investigación y comunicará al Supervisor de Seguridad y al Gerente General de la empresa.

#### **4.4.17. Auditorías internas**

La auditoría es un proceso que busca la evidencia de la existencia de algo que no está funcionando como debería funcionar. Sirve como herramienta para mejorar el sistema de gestión, pues permite obtener información de todos los elementos del sistema y así verificar si están conformes con los requerimientos de la norma y propósitos del sistema.

Para llevar a cabo esta actividad, se establecerá un procedimiento que contemplará las responsabilidades, requisitos para planificar y realizar auditorías, reportar resultados y registros.

### **Responsables**

- Auditor líder.
- Auditor interno.
- Supervisor de seguridad y salud ocupacional.
- Encargados de cada área.

### **Generalidades**

El sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional de la empresa SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C., será auditado de forma total (todos sus elementos) por lo menos una vez al año.

El responsable del área a auditar deberá facilitar el acceso a los documentos relevantes para la auditoría y de la participación de los auditados. El supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, puede solicitar una auditoría no incluida en el programa anual cuando se presente situaciones como:

- Introducción de cambios sustanciales en el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Sospecha que se incumple o que no se aplica eficazmente algún elemento del sistema durante el desarrollo de las actividades.

### **Planificación de la auditoría**

A inicios de cada año, el Supervisor de Seguridad Salud Ocupacional elabora el "**Plan Anual de Auditorías Internas de Seguridad y Salud Ocupacional**", indicando el número de auditorías planificadas para ese año, los meses en que deben ejecutarse, los auditores

responsables de cada auditoría y las áreas o unidades elegidas para ser auditadas. El Programa Anual de Auditorías Internas de Seguridad y Salud Ocupacional es aprobado por el Gerente General de la empresa.

### **Ejecución**

Veinte (20) días antes de la ejecución de una auditoría, el Gerente General designa a los miembros del equipo auditor. Una vez confirmada la disponibilidad de los auditores elegidos en las fechas planificadas para la ejecución de la auditoría, el auditor responsable solicita al Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, la documentación vigente, con la cual elabora el “El Programa de Auditoría”. En este plan se indica los auditores, el día y la hora, el responsable a auditar, el elemento del sistema a auditar y el criterio de auditoría.

Este Plan de auditoría es entregado por lo menos con quince días de anticipación a los auditados para la confirmación de las horas y fechas programadas.

Antes de la ejecución de las entrevistas programadas, los auditores revisan la documentación entregada y elaboran listas de verificación donde registran la información a verificar durante las entrevistas con los auditados.

La verificación de esta información se realiza a través de la revisión de registros, la observación del desarrollo de las actividades “In Situ”, la entrevista con los auditados y el cruce de información con los demás auditores del equipo. Cuando las evidencias demuestren que la realidad auditada no es conforme con los criterios de auditoría se reportarán los hallazgos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “No conformidad, acción correctiva y acción preventiva”.

### **Elaboración del informe de auditoría**

Al finalizar la ejecución de la auditoría, y en un plazo no mayor a una semana, el Auditor Responsable dirige al equipo auditor en la elaboración del Informe de Auditoría, y lo remite al Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional. El informe de auditoría debe incluir, sin llegar a limitarse, la siguiente información:

- Objetivo.
- Alcance de la auditoría.
- Plan de auditoría.
- Número total de hallazgos clasificados en no conformidades y observaciones.
- Relación de no conformidades.

### **Relación de observaciones**

- Reporte de auditoría (describiendo fortalezas y áreas de mejora).
- Firma del auditor

#### **4.4.18. Revisión por la Gerencia General**

Para la revisión por la Gerencia General se establece un mecanismo con el fin de asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, y aportar los cambios oportunos para prevenir y corregir desviaciones y mejorar los resultados alcanzados.

### **Responsables**

- Gerente General.
- Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional.

### **Desarrollo**

- El gerente general debe realizar la reunión de revisión como mínimo una vez al año en el último trimestre del año y será liderada por

el mismo manteniendo la participación de los colaboradores de la empresa.

- El supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional debe recopilar la información de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la revisión por el Gerente General en el formato de informe de revisión.
- Esta información puede incluir, los siguientes elementos de entrada entre otros:
  - Resultado de las auditorías internas y externas.
  - Evaluación de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos.
  - Resultados de los procesos de consulta y participación.
  - Registro de comunicaciones de partes interesadas incluidas quejas.
  - Desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Grado de cumplimiento de objetivos y metas.
  - Estado de la investigación de incidentes, acciones correctivas y preventivas.

#### **Seguimiento de las acciones resultantes de revisiones anteriores.**

- Cambios en el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Recomendaciones para la mejora
- El Gerente General de la empresa revisará la información recopilada e iniciar las coordinaciones con el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional para la respectiva revisión.
- Las reuniones extraordinarias se podrán realizar en cualquier fecha, cuando lo disponga el Gerente General.
- Dirigir la reunión con la finalidad de analizar la información recopilada y asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia continua del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional con los participantes.

- El Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, registrará los resultados de esta reunión y acuerdos adoptados en el formato informe de revisión o acta de reunión.

Como resultado de la revisión se define las acciones a realizar, asociadas a:

- Mantener el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, tal como se encuentra definido y promover la mejora continua del Sistema.
- Modificación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional debido a cambios organizacionales, estructurales, de Política y Objetivos.
- Mejora de la eficacia del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos de la revisión para su cumplimiento, en caso de identificar algún incumplimiento se procede de acuerdo a lo indicado en el procedimiento de no conformidad, acción correctiva y acción preventiva.

El Gerente General de la empresa convocará mensualmente o cuando lo considere necesario, a reunión a los encargados de las áreas involucradas para entre otros temas revisar el desempeño de la Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Para tal efecto se podrá incluir la siguiente información, sin tener carácter obligatorio:

- Resultado de las auditorías internas.
- Grado de cumplimiento de objetivos y metas.
- Sugerencias de mejora.
- El Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, realizará el seguimiento de las acciones propuestas durante la reunión, como consecuencia de los resultados de la revisión, designará al responsable para generar una acción preventiva y/o correctiva.



## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

#### **5.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

Los resultados obtenidos del diagnóstico situacional a la empresa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. determinan que la seguridad durante el proceso del transporte de carga líquida se encuentra en un estado deficiente, pues solo se da cumplimiento de la ley N°29783 en un 16% del total de lineamientos que contiene la ley.

De la elaboración del IPERC, hemos identificado un total de 36 riesgos, de los cuales el 94.4% (34 riesgos significativos) tienen un nivel de riesgo importante e intolerable, que se muestra en la figura N°1. y el detalle del proceso donde han sido identificados se muestra en el anexo N°02. Estos riesgos significativos han sido tomados de base para el desarrollo de los elementos del plan de seguridad y salud en el trabajo.

Estos resultados ameritan la implementación de un modelo de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional, tal como lo manifiesta en el resultado de su investigación **Grece (2013)**, permitiendo que los trabajadores entiendan y conozcan los riesgos y peligros a lo que están expuestos en su jornada diaria reduciendo al mínimo los accidentes laborales o el deterioro de su salud.

Del mismo modo **Milagros (2017)**, en su propuesta de diseño de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en un diagnóstico previo encontró que tenían implementado un 43.5% en el cumplimiento de los requisitos sobre seguridad en el trabajo y que luego de la implementación de la propuesta contribuyó a fortalecer la seguridad y salud en el trabajo.

#### **5.2. ANÁLISIS DE MATRIZ IPERC**

##### **Inspección de la embarcación**

Se debe tener un control durante la inspección, verificando el buen estado de las barandas y escaleras, las superficies a desnivel o resbaladizas a menos de

1.8m y la exposición a ruidos. De esta manera se genera caídas a desnivel por ubicación inadecuada, caída por piso resbaladizo con charco de agua en la zona de la embarcación, caída del hombre al agua por piso resbaladizo con charco de agua en la zona del bote y exposición a ruidos generados por el grupo electrógeno y así se dan daños posibles como esguince, fracturas, ahogamiento, hipoacusia y sordera. Por la cual se debe implementar escaleras con barandas, zapatos de seguridad, chalecos salvavidas, boya de seguridad, aro de seguridad, taponeras, orejeras; mediante el procedimiento de implementar instrucciones de trabajo y cartilla de uso correcto de las EPP's.

### **Trasiego de combustible**

Existe una probabilidad de nivel de riesgo elevado debido a los trabajos con líquidos inflamables, sustancias que pueden causar lesión si se ingieren y sustancias que pueden causar lesión si son inhaladas(gases de combustible). Debido a esto se producen daños posibles como cortes, golpes, quemaduras, muerte, irritación, quemadura química, intoxicación aguda y enfermedad ocupacional. De esta manera se debe implementar el uso de extintor y baldes de arena y el uso de mascarillas con filtros de cartuchos para gases orgánicos. Mediante el método de implementar instrucciones de trabajo.

### **Almacenamiento de la carga líquida**

Para almacenar la carga líquida y evitar peligros, riesgos y daños se debe implementar como proceso la cartilla del uso correcto de las EPP's y las instrucciones de trabajo y como materiales EPP's, escaleras con barandas y extractor de aire.

### **Maniobras durante la travesía**

Para realizar una correcta maniobra se debe implementar la cartilla del uso correcto de las EPP's de esta manera evitar daños como fatiga, hipoacusia, muerte, fracturas y sordera; y materiales como las EPP's, el uso de extintores y baldes de arena.

### **Trasiego de embarcación a embarcación**

Existe una probabilidad de nivel de riesgo elevado debido a los trabajos con líquidos inflamables, sustancias que pueden causar lesión si se ingieren, sustancias que pueden afectar por contacto o absorción de la piel y sustancias que pueden causar lesión si son inhaladas(gases de combustible). Debido a esto se producen daños posibles como cortes, golpes, quemaduras, muerte, irritación, quemadura química, intoxicación aguda y enfermedad ocupacional. De esta manera se debe implementar el uso de extintor y baldes de arena y el uso de mascarillas con filtros de cartuchos para gases orgánicos. Mediante el método de implementar instrucciones de trabajo y la cartilla de uso correcto de las EPP's.

### **Mantenimiento y reparación**

Durante el mantenimiento y reparación en la cual se realiza trabajos cerca o con máquinas en movimiento que trae como consecuencia el atrapamiento de manos; generando daños como aplastamiento, contusión y corte. Para esto se debe implementar el uso de guardas o protección e instrucciones de trabajo como procedimiento.

### **Formación de playas en ruta**

Esta información impide el transporte de las embarcaciones por la cual se ubica la zona de trabajo cerca a una fuente de agua esto es provocado por la sequía o vaciante de río generando daños como la irritación por causa de altas temperaturas y hundimiento. Debido a esto se debe implementar el uso de guardas o protección y EPP's. Los procedimientos a implementar son las instrucciones de trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RSST).

### **Operación de máquinas**

Para una buena operación de máquinas se debe implementar el procedimiento del uso correcto de la cartilla de las EPP's e instrucciones de trabajo de esta

manera mitigar peligros y riesgos que se puedan dar durante el desarrollo de esta actividad.

### **Almacenamiento temporal de materiales en zonas de tránsito**

Manipulación de objetos en altura y apilamiento, instalación y/o colocación de objetos esto genera la caída de objetos produciendo cortes, hematomas y contusión. Para lo cual se debe implementar el uso adecuado del casco y la herramienta de las instrucciones de trabajo y la cartilla del uso correcto de la EPP.

### **Estiba**

Apilamiento, instalación y/o colocación de objetos, superficies a desnivel o resbaladizas a menos de 1.8m y trabajos de levantamiento y manipulación de materiales teniendo como peligros caída de objetos, caída por piso resbaladizo con charco de agua en la zona del bote y levantamiento de materiales y esto genera daños como fractura, esguince, lumbago, contusión, hematomas, cortes y muerte. Por lo tanto se debe implementar el uso del casco, zapatos de seguridad, fajas ergonómicas para cinturas, tecles y el procedimiento de la cartilla del uso correcto de las EPP's e instrucciones de trabajo.

### **Amarre de la embarcación**

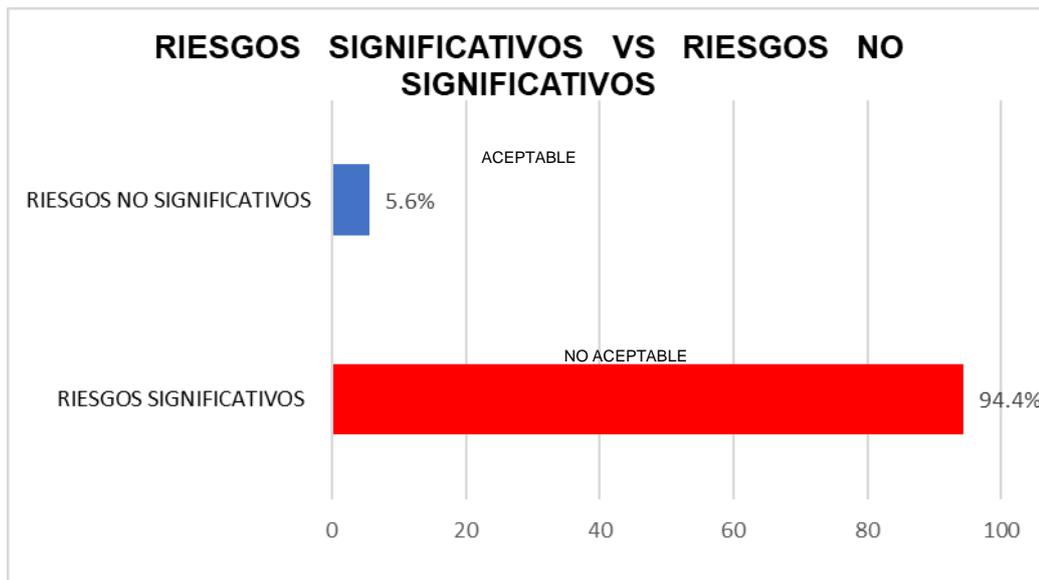
Se da el contacto con los animales, robo, asalto y secuestro y se está a expuesto a la picadura de insectos, exposición a mordedura de ofidios, agresiones, exposiciones de la propiedad del cliente por eso se debe implementar el control y la aplicación de todas las vacunas para prevenir cualquier problema de salud y tomar medidas de seguridad a las embarcaciones mediante el procedimiento de instrucciones de trabajo.

### **Travesía transporte de pasajeros**

Se realiza el embarque de pasajeros, operación en máquinas y travesía y se presenta peligros de pisos resbaladizos, acceso a la embarcación sub-estándar

y trabajos cerca o con máquinas en movimiento, Incendio o explosión de la embarcación por chispa originadas por la motobomba, Volcadura de la Embarcación causando daños como esguince, ahogamiento, muerte, contusión, aplastamiento, amputación, cortes y quemaduras y se debe implementar escaleras con barandas, guardas de seguridad, uniforme, extintor y baldes de arena con el método de la cartilla de uso correcto de la EPP e instrucciones de trabajo.

**Figura N°1. Riesgos significativos vs riesgos no significativos**



Fuente: Tesis

**Tabla N°8. Cantidad de riesgos significativos y no significativos encontrados**

PROCESO	ACTIVIDADES	RIESGOS SIGNIFICATIVOS Y NO SIGNIFICATIVOS
Inspección de la embarcación	- Caída a desnivel por ubicación inadecuada	2
	- Caída por piso resbaladizo con charco de agua en la zona de la Embarcación	2
	- Caída al agua por piso resbaladizo con charco de agua en la zona del bote.	3
	- Exposición a ruidos generado por el funcionamiento del grupo electrógeno	2
Trasiego de combustible	- Incendio de la embarcación por hacer fuego a menos de 50 metros	1
	- Ingesta de Combustible en caso de succión directa mediante el uso de manguera	3
	- Inhalación de combustible	2
Almacenamiento de la carga líquida	- Explosión de las sustancias inflamables	1
Maniobras durante la travesía	- Explosión	1
	- Exposición a niveles de ruido mayores a 85 dB de las motobombas	1
Trasiego de combustible de embarcación a embarcación	- Incendio o explosión de la embarcación por chispa originadas por la motobomba	2
Mantenimiento y reparación	- Atrapamiento de manos	1
Formación de playas en la Ruta	- Sequia o vaciante de rios	1
Operación de máquinas	- Exposición a altas temperaturas en la barcaza para soldar piezas metálicas	1
	- Atrapamiento de manos por trabajos en máquinas en movimiento	1
Almacenamiento de materiales en zonas de tránsito	- Caída de Objetos	3
Estiba	- Levantamiento de materiales.	1
Amarre de la embarcación	- Exposición a la Picadura de insectos	1
	- Exposición a mordedura de ofidios	1
	- Agresiones	1
	- Exposiciones de la propiedad del Cliente	1
Embarque de pasajeros	- Pisos resbaladizos	1
	- Acceso a la embarcación subestándar	1
Operación de máquinas	- Trabajos cerca o con máquinas en movimiento	1
	- Volcadura de la Embarcación	1
<b>TOTAL DE RIESGOS SIGNIFICATIVOS</b>		<b>36</b>

Fuente: Tesis.

El plan de seguridad y salud en el trabajo ha sido elaborado en un 100%, según como exige la R.M-050-2013-TR, mostrado en la tabla N°10.

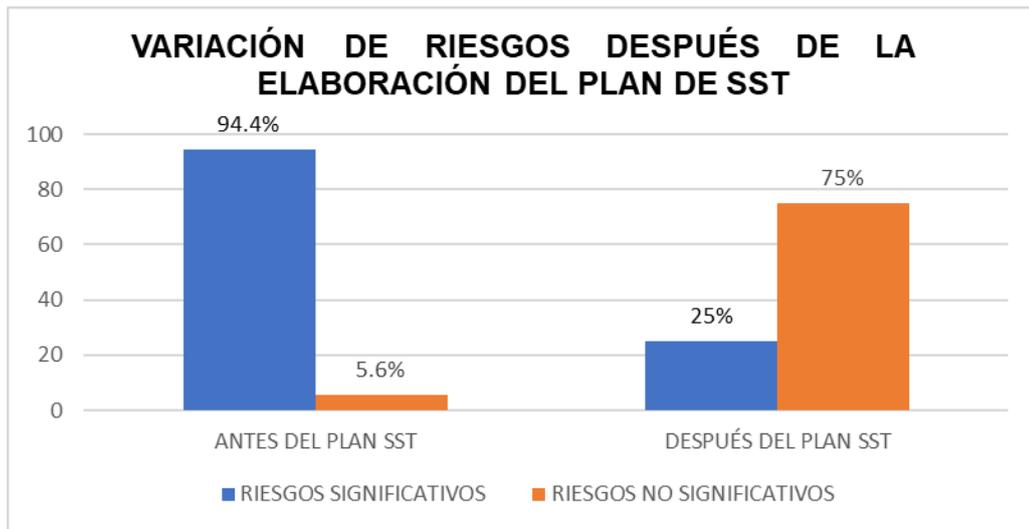
**Tabla N°9. Contenido del plan de seguridad**

R.M-050-2013-TR	PROPUESTA DE PLAN DE SEGURIDAD	
	CUENTA	NO CUENTA
1. Alcance del Plan de Seguridad	X	
2. Objetivos y metas de mejora		
3. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	
4. Organización del área de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	
5. Planificación de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	
6. Identificación de los requisitos legales y otros aplicables de Seguridad y Salud Ocupacional	X	
7. Identificación de peligros y evaluación de riesgos	X	
8. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional	X	
9. Perfil del Supervisor de Seguridad	X	
10. Comunicación	X	
11. Control de documentos y registros	X	
12. Plan de Respuesta ante Emergencias	X	
13. Reglamento Interno de Trabajo	X	
14. Medición del desempeño	X	
15. Monitoreo del Cumplimiento Legal	X	
16. Investigación de Incidentes	X	
17. Auditorías Internas	X	
18. Revisión de la Gerencia General	X	

Fuente: Tesis..

Con la elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo se estima que se reducirá el porcentaje de riesgos significativos identificados desde un 94.4% hasta un 25%, como se muestra en la figura N°2.

**Figura N°2. Variación de riesgos después de la elaboración del plan de SST**



Fuente: Tesis

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES

1. En el diagnóstico situacional se determinó que la seguridad durante proceso productivo del transporte de carga líquida y seca en toda la Hoya Amazónica se encuentra en un estado deficiente, pues solo se da cumplimiento en un 16% del total de lineamientos de la ley N°29783. Después de la implementación el nivel de cumplimiento es de 86% con un nivel Muy Aceptable.
2. De la elaboración del IPERC se identificó un total de 36 riesgos, de los cuales el 94.4% (34 riesgos significativos) tienen un nivel de riesgo importante e intolerable. Estos riesgos significativos han sido tomados de base para el desarrollo de los elementos del plan de seguridad y salud en el trabajo.
3. Con la elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo se estima que se reducirá el porcentaje de riesgos significativos identificados desde un 94.4% hasta un 25%.
4. El desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo nos permite dar cumplimiento a la Ley N°29783, requisitos legales y otros aplicables y minimizar los riesgos identificados en cada proceso productivo del transporte de carga líquida. De esta manera crear una cultura preventiva en la empresa para mejorar las condiciones de trabajo y salud del personal.
5. El total de los 80 trabajadores existe la probabilidad de ocurrencia de riesgos en un 94.4% (**34 Riesgos Significativos**) y 5.6% (**2 Riesgos No Significativos**) al implementar se reduce los riesgos a un 25% (**9 Riesgos Significativos**) y 75% (**27 Riesgos No Significativos**).

## **CAPÍTULO VII**

### **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda la participación de todos los colaboradores en temas de seguridad y salud ocupacional para vigilar el desarrollo correcto del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
2. La Gerencia General debe liderar y facilitar los recursos necesarios para la ejecución del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Monitorear el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a implementar cada año, a fin de promover la mejora continua de la empresa.

## CAPÍTULO VIII

### FUENTES DE INFORMACIÓN

#### **Investigaciones:**

**Arce Carmen & Collao Jhans (2017).** “Implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Según la Ley N°29783 para la empresa Chimú Pan S.A.C.”. Tesis. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.

**Grece (2013).** “Propuesta de un Modelo de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional para las Mypes fabricadoras de muebles de madera del Parque Industrial de Villa el Salvador”. Tesis. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Laurate International Universities. Lima, Perú.

**INFOTEP (2017).** Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez Garcia”. Magdalena. Colombia.

**Leyla (2014).** “Propuesta de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa del sector de mecánica automotriz”. Tesis. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima.

**Milagros (2016).** “Propuesta de diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el traslado de nitrato de amonio de Trujillo a Cajamarca por la empresa de transportes Santa Brigida S.R.L.”. Tesis. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.

**Verastegui (2017).** Minimización de accidentes e incidentes de trabajo mediante la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Sirius Seguridad Privada S.R.L. Tesis. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.

## **Normas Legales**

**Ley N°29783-2011-TR.** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 20 Ago. 2011.

Lima, Perú y su reglamento aprobado con D.S. N°005-2012-TR.

**Ley N°29783-2011-TR.** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 20 Ago. 2011.

Lima, Perú.

**Resolución Ministerial N°050-2013.** formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**Decreto Supremo N°015-2014-DE,** que aprueba el Reglamentos del Decreto Legislativo N°1147, que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

**Resolución Directoral N°562-2003-DGC,** que aprueba el Código de seguridad de equipo para naves y artefactos navales marítimos, fluviales y lacustres.

**Decreto Supremo N°043-2007-EM,** Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.

# **ANEXOS**

**ANEXO N°1: CUESTIONARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°050-2013-TR**

LISTA DE VERIFICACIÓN		CUMPLIMIENTO			%
LINEAMIENTOS	INDICADOR	SI	NO	CALIFICACIÓN	
<b>I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO</b>					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	No aceptable	11
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	Se implementan acciones preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurar la mejora continua.		X		
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	X			
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa.		X		
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.		X		
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.		X		
<b>II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					
Políticas	Existe una política documentada en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, específica y apropiada para la empresa.	X		Aceptable	80
	La política de Seguridad y Salud en el Trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa.	X			
	La política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido implementada en la empresa.	X			
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	Su contenido comprende: - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. - La mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			
<b>III. ORGANIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.		X	No aceptable	0
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y		X		

LISTA DE VERIFICACIÓN		CUMPLIMIENTO			%	
LINEAMIENTOS	INDICADOR	SI	NO	CALIFICACIÓN		
	Salud en el Trabajo.					
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		X			
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.		X			
Organización	Existen responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo de los niveles de mando de la empresa.		X			
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X			
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.		X			
Competencias	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.		X			
<b>IV. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN</b>						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		No aceptable	0
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.		X			
	La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.		X			
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.				No aceptable	0
	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones		X			
	El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador.		X			
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.		X			
	La evaluación de riesgo considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo de los trabajadores. - Medidas de prevención.		X			

LISTA DE VERIFICACIÓN		CUMPLIMIENTO			%
LINEAMIENTOS	INDICADOR	SI	NO	CALIFICACIÓN	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.		X		
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:		X	No aceptable	0
	- Reducción de los riesgos del trabajo.		X		
	- Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.		X		
	- La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.		X		
	- Definición de metas, indicadores, responsabilidades.		X		
	- Selección de criterios de medición para confirmar su logro.		X		
	La empresa cuenta con objetivos cuantificables de Seguridad y Salud en el Trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.		X		
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	Existe un programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	No aceptable	0
	El programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es revisado y actualizado.		X		
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.		X		
	Se definen responsables de las actividades en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.		X		
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos		X		
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		X		
<b>V. IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN</b>					
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).		X	No aceptable	20
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).		X		
	El empleador es responsable de: - Garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes y durante y al término de la relación laboral.		X		
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al asignarle sus labores.	X			
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.		X		
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.		X		
	El empleador asume los costos de las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutadas en el centro de trabajo.	X			
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las		X	No aceptable	13

LISTA DE VERIFICACIÓN		CUMPLIMIENTO			%
LINEAMIENTOS	INDICADOR	SI	NO	CALIFICACIÓN	
	medidas de protección que corresponda.				
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		X		
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	X			
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.		X		
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.		X		
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	Las capacitaciones están documentadas.		X		
	Se han realizado capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos.		X		
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.		X	No aceptable	0
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	x		No aceptable	25
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.		X		
	La empresa revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.		X		
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.		X		
Contratistas, Subcontratistas, empresa de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. - La Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores.		X	No aceptable	0

LISTA DE VERIFICACIÓN		CUMPLIMIENTO			%
LINEAMIENTOS	INDICADOR	SI	NO	CALIFICACIÓN	
	- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa que destacan su personal.				
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.		X		
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - La conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.		X		No aceptable
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	Existen procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.		X		
			X		
<b>VI. EVALUACION NORMATIVA</b>					
	La empresa tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se mantiene actualizada.		X		No aceptable
	La empresa con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	Los trabajadores conocen el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	La empresa con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).		X		
	Los equipos a presión que posee la empresa tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.		X		
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores.		X		
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.		X		
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.		X		
	La empresa dispondrá lo necesario para que: - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.	X			
					10

LISTA DE VERIFICACIÓN		CUMPLIMIENTO			%
LINEAMIENTOS	INDICADOR	SI	NO	CALIFICACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.</li> </ul>				
	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.</li> <li>- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.</li> <li>- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.</li> <li>- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.</li> <li>- Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.</li> <li>- Someterse a exámenes médicos obligatorios</li> <li>- Participar en los organismos paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>- Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las instalaciones físicas.</li> <li>- Reportar a los representantes de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.</li> <li>- Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>		X		
<b>VII. VERIFICACION</b>					
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	No aceptable	0
	La supervisión permite: - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas.		X		
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.		X		
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (en caso lo solicite el trabajador).			No aceptable	0
	Los trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.				
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.				
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.		X	No aceptable	0
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los		X		

LISTA DE VERIFICACIÓN		CUMPLIMIENTO			%
LINEAMIENTOS	INDICADOR	SI	NO	CALIFICACIÓN	
	trabajadores.				
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.		X		
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	Se implementan medidas preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
Investigación de accidentes y Enfermedades Ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.		X	No aceptable	0
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes al momento del hecho. - Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.	X			
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.		X		
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.		X		
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo a otro puesto que implique menos riesgo.		X		
Control de las operaciones	La empresa ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.		X	Regular	
	La empresa ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	X			
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de Seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la Seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.		X	No aceptable	0
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.			No aceptable	0
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.				
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa.				
<b>VIII. CONTROL DE INFORMACION Y DOCUMENTOS</b>					
Documentos	La empresa establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.		X	No aceptable	0
	Los procedimientos de la empresa en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se revisan periódicamente.		X		
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la		X		

LISTA DE VERIFICACIÓN		CUMPLIMIENTO			%
LINEAMIENTOS	INDICADOR	SI	NO	CALIFICACIÓN	
	- Seguridad y Salud en el Trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la Seguridad y Salud en el Trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.				
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de Seguridad y Salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.		X		
	El empleador ha: - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	- Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de Seguridad.		X		
	- Asegurado poner en práctica las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	- Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.		X		
	- El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.		X		
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento - financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de Seguridad y Salud. - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.		X		
Control de la documentación y de los datos	La empresa establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por la lista de verificación.		X	No aceptable	0
	Este control asegura que los documentos y datos: - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. - Sean adecuadamente archivados.		X		
Gestión de los registros	- El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.		X	No aceptable	0
	- Registro de exámenes médicos ocupacionales.		X		
	- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.		X		
	- Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	- Registro de estadísticas de Seguridad y Salud.		X		
	- Registro de equipos de Seguridad o emergencia.		X		

LISTA DE VERIFICACIÓN		CUMPLIMIENTO			%
LINEAMIENTOS	INDICADOR	SI	NO	CALIFICACIÓN	
	- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.		X		
	- Registro de auditorías.		X		
	La empresa cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: - Sus trabajadores. - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa.		X		
	Los registros mencionados son: - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. - Son archivados y adecuadamente protegidos.		X		
<b>IX. REVISION POR LA DIRECCION</b>					
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	X		No aceptable	0
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa. - Las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud o del Supervisor de Seguridad y Salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	La metodología de mejoramiento continuo considera: - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de Seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa. - La corrección y reconocimiento del desempeño.		X		
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X		
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:		X		

LISTA DE VERIFICACIÓN		CUMPLIMIENTO			%
LINEAMIENTOS	INDICADOR	SI	NO	CALIFICACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares),</li> <li>- Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)</li> <li>- Deficiencia del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la planificación de la acción correctiva pertinente.</li> </ul>				
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa durante el desarrollo de las operaciones.		X		

Fuente: Resolución Ministerial N°050-2013-TR.

**ANEXO N°2. MATRIZ IPERC: SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C.**

Proceso	Actividades del Proceso que generan el Peligro	Descripción del Peligro	Evento Peligroso	Daños Posibles	Condición			Incidencia		Evaluación del Riesgo			Reglamento /Marco Legal	Control Operativo del Peligro				Programa de Seguridad y Salud			
					Rutinario	No Rutinario	Emergencia	Propio	Terceros	Índice Probabilidad	Índice Severidad	Índice Riesgo		Significativo SI / NO	Maquinaria (Especificación, Mantenimiento)	Material (Especificación)	Método (Procedimiento)		Mano de Obra (Capacitación y Sensibilización)		
Servicio de Transporte Fluvial de Carga Líquida y Seca	Inspección de la Embarcación	barandas y escaleras inadecuadas	Caída a desnivel por ubicación inadecuada.	Esguince	X			X	X	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Escaleras con barandas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	NO		
			Fracturas	X			X	X	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Escaleras con barandas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si			
		Superficies a desnivel o resbaladizas a menos de 1.8 m	Caída por piso resbaladizo con charco de agua en la zona de la Embarcación	fracturas	X			X	X	2	1	2	NO	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Zapatos de seguridad	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si		
			Caída Hombre al agua por piso resbaladizo con charco de agua en la zona del bote.	Ahogamiento		X				2	1	2	NO	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Chalecos salvavidas Boya Circular o Aro salvavida	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si		
		Exposición a ruidos	Exposición a ruidos	Exposición a ruidos generado por el funcionamiento del grupo electrógeno	Hipoacusia	X				X		2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Taponeras, orejeras	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
				Sordera	X			X		2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	SI	Implementar Taponeras, orejeras	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si		
	Trasiego de Combustible	Trabajos con líquidos inflamables	Incendio de la embarcación por hacer fuego a menos de 50 metros	Cortes		X			X		2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
				Golpes		X			X		2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
				Quemaduras		X			X		2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	

		Sustancias que pueden causar lesión si se ingieren.	Ingesta de Combustible en caso de succión directa mediante el uso de manguera	Muerte	X	X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si
				Irritación	X	X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si
				Quemadura química,	X	X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si
				Intoxicación aguda,	X	X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si
				Enfermedad ocupacional.	X	X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si
		Sustancias que pueden causar lesión si son inhaladas(gases de combustible)	Inhalación de combustible	Irritación	X	X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
				Quemadura química,	X	X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
				Intoxicación aguda,	X	X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
		Almacenamiento de la carga líquida	Trabajos con sustancias inflamables combinadas	Explosión de las sustancias inflamables	Quemaduras	X	X	X			2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si
					Muerte	X	X	X			2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si
Transporte de Carga Líquida durante la travesía	Maniobras durante la travesía	Superficies a desnivel o resbaladizas a menos de 1.8 m	Caída por piso resbaladizo con residuos de combustible en la zona de la Embarcación	fracturas	X	X	X			2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Zapatos de seguridad	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	
		Trabajos con sustancias inflamables combinadas	Explosión	Muerte	X	X	X			2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extintores y balde de arena	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	
		Exposición a ruidos	Exposición a niveles de ruido mayores a 85 dB de las motobombas	Fatiga,	X	X	X	X			2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2013	SI	Implementar el uso de Tapaderos u orejeras	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
				Hipoacusia	X	X	X			2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2014	SI	Implementar el uso de Tapaderos u orejeras	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	

			Sordera		X		X	X		2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2015	Si	Implementar el uso de Taponeros u orejeras	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	
Trasiego de combustible de embarcación a embarcación	Sustancias que pueden causar lesión si se ingieren.	Ingesta de Combustible en caso de succión directa mediante el uso de manguera	Irritación		X		X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de extractor manual	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	
	Sustancias que pueden causar lesión si son inhaladas(gases, polvo, vapores, humos, etc.)	Ingesta de Combustible en caso de succión directa mediante el uso de manguera	Irritación		X		X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783D.S-005-2012	No	Implementar el uso de mascarillas con filtros de cartuchos para gases orgánicos	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	
	Sustancias que pueden afectar por contacto o absorción de la piel	Inhalación de combustible	Irritación		X		X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2013	No	Implementar el uso de mascarillas con filtros de cartuchos para gases orgánicos	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	
	Trabajos con líquidos inflamables	Incendio o explosión de la embarcación por chispa originadas por la motobomba	Cortes		X		X				2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2014	No	Implementar el uso de extintor o un balde de arena	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
			Quemaduras		X						2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2015	No	Implementar el uso de extintor o un balde de arena	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
			Muerte		X						2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2016	No	Implementar el uso de extintor o un balde de arena	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
Mantenimiento y Reparación	Trabajos cerca o con maquinas en movimiento	Atrapamiento de manos	Aplastamiento	X		X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de guardas o protección	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
			contusión	X		X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de guardas o protección	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
			corte	X		X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de guardas o protección	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
Formación de Playas en la Ruta	Ubicación de zona de trabajo cerca a una fuente de agua.	Sequia o Vaciante de Rios	Irritación por causa de alta temperatura	X		X	X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de guardas o protección	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
			Hundimiento		X		X				2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar EPP's	Implementar RSST	SI	Si
Operación de maquinas	Exposición a ruidos	Exposición a ruidos generado por el funcionamiento del grupo	Hipoacusia	X		X				2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783D.S-005-2012	No	Implementar Taponeras, orejeras	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	

		electrógeno	Sordera	X			X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Taponeras, orejeras	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si		
			Ambiente térmicamente inadecuado	Exposición a altas temperaturas en la barcaza para soldar piezas metálicas	estrés térmicos	X		X	X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	Si	Implementar Extractor de aire; EPP para espacios confinados	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
					golpe de calor	X		X	X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Extractor de aire; EPP	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
					choque térmico	X		X	X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Extractor de aire; EPP	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
		barandas y escaleras inadecuadas	Caída a desnivel por ubicación inadecuada.	Esguince	X		X	X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Escaleras con barandas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
				Fracturas	X		X	X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Escaleras con barandas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
		Superficies a Desnivel o Resbaladizas a menos de 1.8 m	Caída por piso resbaladizo con charco de agua en la zona del bote.	fracturas	X		X	X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar zapatos de seguridad	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	
		Trabajos cerca o con maquinas en movimiento	Atrapamiento de manos por trabajos en máquinas en movimiento	Aplastamiento	X		X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Guardas de seguridad, uniforme	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si	
				Contusión,	X		X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Guardas de seguridad, uniforme	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si	
				Corte	X		X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Guardas de seguridad, uniforme	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si	
				Amputación.	X		X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Guardas de seguridad, uniforme	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si	
		<b>Maniobra de embarque</b>	Almacenamiento temporal de materiales en zonas de transito	Manipulación de objetos en altura	Caída de Objetos	Cortes,		X				2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de Casco	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
						hematomas		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de Casco	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI
			Apilamiento, instalación y/o colocación de objetos.	Caída de objetos	Cortes		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de Casco	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
Hematomas					X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de Casco	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si		

Estiba	Apilamiento, instalación y/o colocación de objetos.	Caída de objetos	contusión		X			X		2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de Casco	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
			Cortes		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de Casco	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
			Hematomas		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de Casco	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
			contusión		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de Casco	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
			fractura		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de Casco	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
	muerte.		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar el uso de Casco	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si		
	Superficies a Desnivel o Resbaladizas a menos de 1.8 m	Caída por piso resbaladizo con charco de agua en la zona del bote.	fracturas		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Zapatos de seguridad	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si
	Trabajos de levantamiento y manipulación de materiales	Levantamiento de materiales.	Esguince		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar fajas ergonómicas para cintura, Tecles.	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
			Fractura		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar fajas ergonómicas para cintura, Tecles.	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
			Lumbago		X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar fajas ergonómicas para cintura, Tecles.	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
	Amarre de la embarcación	Contacto con animales	Exposición a la Picadura de insectos	Enfermedades tropicales	X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Aplicación de Todas la Vacunas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si
				irritación de la piel	X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Aplicación de Todas la Vacunas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si
				Intoxicación	X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Aplicación de Todas la Vacunas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si
		Exposición a mordedura de ofidios	Asfixia,	X		X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	-	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
			Muerte		X	X		3	4	12	4	12	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	-	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	

Travesía Transporte de Pasajeros	Robo, asalto y secuestro	Agresiones	Cortes	X			X			2	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	-	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si		
			Golpes	X			X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	-	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
			Fracturas	X			X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	-	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
			Muerte	X			X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	-	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
		Exposiciones de la propiedad del Cliente	Pérdidas económicas	X			X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	-	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
	Embarque Pasajeros	Pisos resbaladizos	Esguince	X			X	X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Escaleras con barandas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
			Fracturas	X			X	X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Escaleras con barandas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
		Acceso a la embarcación subestándar	Ahogamiento	X			X	X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Escaleras con barandas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
			Muerte	X			X	X		2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Escaleras con barandas	Implementar Instrucciones de trabajo	SI	Si	
		Operación de maquinas	Trabajos cerca o con máquinas en movimiento	Aplastamiento	X			X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Guardas de seguridad, uniforme	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
				Contusión,	X			X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Guardas de seguridad, uniforme	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
				Corte	X			X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Guardas de seguridad, uniforme	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
				Amputación.	X			X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Guardas de seguridad, uniforme	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP Instrucciones de trabajo	SI	Si
	Incendio o explosión de la embarcación por chispa originadas por la motobomba		Cortes		X		X			2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2014	No	Implementar el uso de extintor o un balde de arena	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	
			Quemaduras		X					2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2015	No	Implementar el uso de extintor o un balde de arena	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	
			Muerte		X					2	2	4	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2016	No	Implementar el uso de extintor o un balde de arena	Implementar Cartilla Uso correcto de EPP	SI	Si	

		Travesía	Volcadura de la Embarcación	Ahogamiento	X			X	X	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Escaleras con barandas	Implementar Instrucciones de trabajo	5	Si
				Muerte	X			X	X	2	4	8	SI	RSST Ley N° 29783 D.S-005-2012	No	Implementar Escaleras con barandas	Implementar Instrucciones de trabajo	5	Si

Fuente: Tesis.

Índice	Probabilidad
1	Existe control y es 100% efectivo
2	Existe control y es parcialmente efectivo
3	Existe control pero no es efectivo
4	No existe ningún control

Índice	Severidad
1	Sin pérdida de tiempo laboral
2	Incapacidad temporal
3	Incapacidad permanente
4	Muerte

CATEGORIA		INDICE DE RIESGO
NO SIGNIFICATIVO	Aceptable	1-2
	Tolerable	3-4
SIGNIFICATIVO	Inaceptable	6-9
	Inadmisible	12-16

		Probabilidad			
		1	2	3	4
Severidad	1	1	2	3	4
	2	2	4	6	8
	3	3	6	9	12
	4	4	8	12	16

**ANEXO N°3. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO  
SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C**

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1º.- OBJETIVO**

Contar con un Reglamento que permita establecer las obligaciones de **Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C** para con sus trabajadores y los derechos y obligaciones de los trabajadores.

**Artículo 2º.- FINALIDAD**

El Reglamento Interno del Personal de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C es un documento normativo de Gestión de Personal que tiene las siguientes finalidades:

- a. Establecer las normas y procedimientos que regulan las relaciones de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C con sus trabajadores.
- b. Establecer los derechos y obligaciones de los trabajadores con Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.
- c. Poner de conocimiento de todos los trabajadores la Filosofía Empresarial de Servicios y Equipos Amazónicos – S.A.C.

**Artículo 3º.- ALCANCE**

Gerente General, Gerentes, Jefes de Oficina y todo el personal de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.

**Artículo 4º.- BASE LEGAL**

- a. Decreto Supremo N°003-97-TR Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, de fecha 27 de Marzo 1997.
- b. Decreto Supremo N° 001-965-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral de fecha 26 de Enero 1996.
- c. Resolución Ministerial 376-2008-Tr: Medidas Nacionales Frente al VIH y Sida en El Lugar De Trabajo. Publicado el 2008-11-30.

**Artículo 5º.- PRESENTACIÓN**

SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C (**SEA**), fue fundada en 1994 por Ing. Hugo Antonio Camillo Chavez, en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, situado en la Avenida La Marina Nro. 486, Iquitos.

Asimismo, nuestra gran experiencia y compromiso con nuestros trabajadores y clientes garantiza un óptimo Servicio de Calidad y Seguridad en nuestros productos y servicios.

## **CAPITULO II**

### **FILOSOFIA EMPRESARIAL**

#### **Artículo 6º.- MISIÓN**

Mejorar nuestra infraestructura, maquinarias y equipos acorde a nuevas tecnologías para los servicios que brindamos, a satisfacción de los requisitos de nuestros clientes, para lo cual se trabajará bajo un marco de normas y estándares de calidad y seguridad internacionales.

#### **Artículo 7º.- VISIÓN**

Ser la Organización líder en el transporte fluvial de carga líquida y carga seca en la hoya amazónica, reconocida por la seguridad, calidad y valor agregado de los servicios que brindamos a nuestros clientes, haciendo uso de la experiencia y compromiso de nuestros colaboradores; generando fuentes de trabajo para impulsar el desarrollo en la Región y el Perú, sin olvidar los valores de la Organización.

#### **Artículo 8º.- VALORES**

- Honestidad
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Lealtad
- Trabajo en equipo

#### **Artículo 9º.- COMPROMISO CON LA MEJORA CONTINUA**

Las actividades que desarrolla Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C tienen como meta lograr productos y servicios tanto para clientes externos como internos con estándares de calidad utilizando en forma racional los recursos, minimizando los reprocesos, impactos ambientales y riesgos de seguridad.

## **CAPITULO III**

### **RELACIONES LABORALES**

**Artículo 10º.-** Las buenas relaciones laborales entre Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C y sus trabajadores contribuyen al cumplimiento de la finalidad y objeto social que le corresponde en el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, se debe cautelar permanentemente un clima de plena colaboración, entendimiento y armonía.

**Artículo 11º.-** Para la realización de las actividades que efectúa Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C, es facultad de éste, planificar el trabajo, determinar el número de trabajadores que sean necesarios para realizarlo. Asimismo, distribuir

las labores entre el personal, de acuerdo con sus necesidades operativas y las que surjan por racionalización, automatización y en general, por razones inherentes al dinamismo industrial.

**Artículo 12º.-** Los trabajadores de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. se sujetarán a las Normas que regulan las relaciones de los trabajadores conforme al marco legal vigente de la actividad privada, y sus modificatorias.

**Artículo 13º.-** En materia de Seguridad Social los trabajadores de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C., se encuentran comprendidos en los Regímenes de Prestaciones de Salud que administran el Seguro Social de Salud (ESSALUD), o las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Asimismo, en materia de Pensiones están comprendidos en el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o Sistema Privado de pensiones (SPP) a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

**Artículo 14º.-** SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C - hará entrega obligatoriamente de un ejemplar del presente Reglamento Interno de Personal a cada uno de sus trabajadores bajo cargo, cuyo texto forma parte integrante del Contrato de Trabajo ya sea a plazo fijo o indeterminado, según fuere el caso, siendo su cumplimiento obligatorio, sin excepción alguna.

## **CAPITULO I**

### **OBLIGACIONES DE SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C**

**Artículo 15º.-** La organización, dirección y administración de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. compete a los Gerentes, de acuerdo a las disposiciones y lineamientos indicados en la Constitución de la empresa.

**Artículo 16º.-** El Gerente General actúa ejerciendo la representatividad legal de la Empresa desempeñando las obligaciones y atribuciones que le confió Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.

Particularmente en materia laboral, es responsable de:

- a) Aplicar la normatividad en legislación laboral compatible con la naturaleza especial de las actividades que desarrolla la empresa.
- b) Hacer cumplir el Reglamento Interno de Personal.
- c) Propiciar el respeto a la dignidad del trabajador y a sus creencias.
- d) Impartir las disposiciones tendientes a prevenir, investigar y resolver los problemas laborales, de acuerdo con la finalidad y objeto social de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.

- e) Impartir las disposiciones tendientes al suministro de implementos para protección de los trabajadores contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en salvaguarda de su seguridad y salud.
- f) Disponer el pago de las remuneraciones que corresponden a sus trabajadores en las condiciones, oportunidades y lugares establecidos.
- g) Disponer la entrega oportuna de los beneficios adicionales establecidos por Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. para sus trabajadores.
- h) Impedir la realización de actividades políticas, en las áreas de trabajo de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.
- i) Propiciar y promover el desarrollo social, cultural, profesional y técnico de los trabajadores de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C, para lo cual dará el apoyo y asistencia que sus posibilidades presupuestales permitan, para consolidar las acciones que llevan a cabo.

## **CAPITULO V**

### **CONDICIONES DE ADMISIÓN**

**Artículo 17º.-** La Selección y Contratación de trabajadores es competencia de la Gerencia General que ejercerá dicha facultad a través del área de Recursos Humanos para cubrir los cuadros de asignación de personal-CAP.

**Artículo 18º.-** Son requisitos indispensables para el ingreso como trabajadores a Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. los siguientes:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Presentar una (1) fotografía de frente, tipo pasaporte.
- c) Copia de DNI.
- d) Certificado de antecedentes policiales
- e) Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- f) Certificado domiciliario
- g) Certificado de salud y de grupo sanguíneo.
- h) Certificado (s) y/o constancia (s) de trabajo (s) anterior (es) que acredite la experiencia y capacidad laboral para la plaza que concurse.
- i) Título, diploma o certificado de estudios, según corresponda al nivel de la plaza que concurse.
- j) Informar por escrito respecto de su afiliación a ESSALUD o alguna Empresa Prestadora de Salud (EPS). En materia de pensiones al SNP o a la AFP.

**Artículo 19º.-** Si el postulante cumple con los requisitos señalados en el Artículo anterior, se someterá a una entrevista personal con el Jefe de Área que solicita la vacante, la misma que ratificará sus estudios y experiencia para ocupar el puesto.

Una vez aprobado el postulante deberá llenar su Ficha en el Área de Recursos Humanos y se procederá a su contratación de acuerdo a Ley.

**Artículo 20º.-** Los nuevos trabajadores que sean admitidos por Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C, cumplirán el periodo de prueba que establezcan las normas legales, la política de selección y evaluación de personal y estarán sujetos al presente Reglamento Interno de Personal, copia del mismo se les hará entrega.

**Artículo 21º.-** Cualquier información o documento falso proporcionado por el nuevo trabajador, en circunstancia de su admisión, será de responsabilidad del mismo y se someterá a las sanciones de acuerdo a Ley.

## **CAPITULO VI**

### **DE LOS TRABAJADORES: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**Artículo 22º.-** Es obligación del trabajador de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. tomar conciencia del alto sentido de cooperación, responsabilidad y disciplina en el desempeño de sus funciones.

Son obligaciones de los trabajadores de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. las siguientes:

- a. Instruirse del contenido del presente Reglamento Interno de Personal y darle estricto cumplimiento.
- b. Cumplir con proporcionar sus generales de ley y/o documentos que la Oficina de Recursos Humanos les solicite, comunicando oportunamente de toda variación que se produzca.
- c. Acatar y cumplir las Órdenes y Directivas, que por razones del trabajo sean impartidas por sus Jefes y Superiores jerárquicos.
- d. Guardar el debido respeto y consideración a sus jefes y compañeros de trabajo, debiendo mantener con ellos completa armonía.
- e. Mantener reserva de los asuntos relacionados con la actividad de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.
- f. Asistir puntualmente a los cursos de Capacitación o entrenamiento que se programen.
- g. Tratar cortésmente a las personas ajenas a Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C., con las que tuviera que alternar por las funciones que desempeña.
- h. Registrarse en forma individual y oportuna su ingreso y salida del Centro de Trabajo.
- i. Mantener limpio y presentable el uniforme de trabajo.

- j. Prestar auxilio en cualquier momento y lugar que se le necesite por siniestro, riesgo inminente en que peligre la integridad física del personal y los bienes e instalaciones de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.
- k. Usar convenientemente los equipos de protección y cumplir las normas sobre prevención de Accidentes y de Seguridad según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le entrega la organización.
- l. Comunicar al área de Recursos Humanos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos los cambios de dirección domiciliaria, teléfono, estado civil, nacimientos de hijos y fallecimiento de padres, cónyuges o hijos.
- m. Inspeccionar diariamente antes del inicio de labores su área de trabajo, las máquinas, equipos e implementos con los que trabaja.
- n. Reportar inmediatamente alguna acción o condición insegura que se presenten dentro de la organización.
- o. Respetar los avisos de peligro y no mover los rótulos que indican que hay hombres trabajando en las máquinas o equipos en áreas específicas.
- p. Someterse a los exámenes preventivos y controles que sean determinados por Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C,
- q. Informar oportunamente a su Jefe y Superior inmediato, sus iniciativas y/o sugerencias para incrementar la eficiencia en el trabajo, así como la productividad.
- r. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para el ingreso, permanencia y salida del Centro de trabajo.
- s. Cumplir en forma efectiva y productiva, las jornadas ordinarias y extraordinarias de trabajo.
- t. Usar en el Centro de Trabajo, en forma reglamentaria la identificación que le otorga la organización.
- u. Conservar y restituir, al término de la jornada, las herramientas, instrumentos y/o equipos de trabajo que se les haya proporcionado.

**Artículo 23º.-** Queda expresamente prohibido a los trabajadores de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C:

- a. Inducir o cometer actos de sabotaje.
- b. Ingresar a lugares de trabajo no vinculados con las labores que desempeñan y en horarios que no les corresponda.
- c. Manipular equipos contra incendio, grifos, mangueras, pitones, extintores en general, excepto cuando las necesidades de su uso lo exijan.
- d. Quitar elementos de protección de las máquinas cuando no se ha dado autorización para ello.

- e. Fumar dentro de la organización.
- f. Amenazar o agredir en cualquier forma, a sus Jefes o compañeros de trabajo.
- g. Ingresar al lugar o Centro de Trabajo o salir del mismo, con paquetes, maletines, bolsas y otros, sin estar expresamente autorizado para ello.**
- h. Dormir durante la jornada de trabajo.
- i. Presentarse a laborar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes, poniendo en riesgo su vida y de sus compañeros.
- j. Faltar de palabra u obra a otras personas siendo agravante si se trata de personal del Cuerpo de Vigilancia, cometer actos reñidos contra la moral las buenas costumbres contra compañeros, jefes o algunas otras personas dentro del recinto laboral.
- k. Introducir bebidas alcohólicas y cualquier tipo de drogas.
- l. Crear o fomentar condiciones insalubres dentro de la instalación.
- m. Retirar sin la debida autorización, los bienes de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. o nuestros clientes.
- n. Realizar actividades particulares, ajenas al Centro de Trabajo siendo agravante si para ello se utiliza material y bienes de la Empresa, constituyendo dichas actividades competencia desleal contra la Empresa.
- o. Portar armas de cualquier clase.
- p. Leer periódicos, revistas, libros, folletos durante la jornada de trabajo, con excepción de aquel tipo de lectura vinculada con el trabajo que se ejecuta.
- q. Los trabajadores están prohibidos del uso de sus equipos celulares en horarios de trabajo, salvo personal autorizado o una emergencia.
- r. Deben ingresar correctamente uniformados al centro de trabajo .

**Artículo 24º.-** De modo general, también constituyen prohibiciones que deben ser acatadas y observadas estrictamente por los trabajadores, los actos u omisiones que atenten contra el normal desenvolvimiento de las actividades de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.

## **CAPITULO VII**

### **JORNADA DE TRABAJO - CONTROL DE ASISTENCIA**

**Artículo 25º.-** La jornada ordinaria y efectiva de trabajo Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. no excederá de CUARENTA Y OCHO (48), de acuerdo con necesidades y demanda de las actividades que se desarrollan en la empresa, debiendo los trabajadores de SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C. cumplir con el siguiente Horario de Trabajo:

### **Personal Administrativo - Operativo:**

Lunes a Viernes : Mañanas de 07:00hrs. a 12:00hrs  
Tardes de 15:00hrs. a 18:00hrs.  
Sábados : Mañanas de 08:00hrs. a 12:00hrs.

**Artículo 26º.-** El personal registrará su asistencia diariamente, tanto al ingreso como a la salida, estampando su huella del dedo índice derecho en el Sistema del Reloj Digital, el mismo que estará bajo la responsabilidad de la Recepcionista de MASER, quien a su vez reportará el Control de Asistencia al Área de Recursos Humanos. Están exceptuados los Gerentes y Jefes de Áreas.

**Artículo 27º.-** Todo trabajo de sobretiempo es voluntario, tanto en su otorgamiento como en su prestación y de acuerdo a la necesidad del trabajo; siendo responsabilidad de los Jefes de Áreas el control y otorgamiento de los sobretiempos, asimismo deberán comunicar por escrito al Área de Planillas la relación del personal autorizado que laboró en dichas jornadas.

## **CAPITULO VIII**

### **PERMISOS – AUSENCIAS**

**Artículo 28º.-** Permiso - Es la autorización para ausentarse momentáneamente del trabajo en el curso de un día laborable. Los permisos que se otorgan a los trabajadores están condicionados a las necesidades laborales de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C, no siendo obligación concederlos cuando tales necesidades no lo permitan.

**Artículo 29º.-** Los permisos por asuntos particulares para salir del Centro de Trabajo en horas laborables serán solicitados por escrito (Papeleta de Permiso) y concedidos por el Jefe inmediato del trabajador, o por la persona a quien se delegue dicha acción, y será comunicada al área de Recursos Humanos. El goce del permiso se hará una vez que éste haya sido autorizado.

**Artículo 30º.-** El trabajador que no obtuviese la autorización para hacer uso del permiso y se ausente de sus labores, será considerado en situación de faltar (inasistencia injustificada).

**Artículo 31º.-** Para hacer uso del permiso por enfermedad, deberá presentar la constancia de atención expedida por ESSALUD o EPS, según sea el caso. Si no se presentara el referido documento, se procederá a descontar el tiempo no laborado.

**Artículo 32º.-** Si un trabajador se encontrara ausente de la localidad en que opera su Centro Laboral en uso de vacaciones o permiso y se enfermara o estuviera impedido de reintegrarse a su puesto por cualquier causa, hará conocer este hecho

al área de Recursos Humanos por medio de la comunicación más rápida, quedando obligado a probar, debidamente la causal invocada.

**Artículo 33º.-** Las inasistencias motivadas por enfermedad del trabajador deberán ser acreditadas oportunamente con el Certificado Médico correspondiente, extendido con las formalidades de ley. Sin perjuicio de ello, el área de Recursos Humanos verificará el estado de salud del trabajador en las oportunidades que lo estime conveniente.

**Artículo 34º.-** Toda ausencia al trabajo debe ser comunicada y justificada al empleador dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida. La ausencia injustificada por más de tres (3) días dará lugar al cese definitivo del trabajador, en mérito a las normas laborales vigentes.

## **CAPITULO IX**

### **REMUNERACIONES**

**Artículo 35º.-** Las remuneraciones serán otorgadas de acuerdo al puesto que desempeña cada trabajador.

**Artículo 36º.-** El pago de las remuneraciones para los trabajadores se llevará a cabo el último día de cada mes o el día anterior, si el mismo fuere feriado.

**Artículo 37º.-** Los trabajadores acceden a asignaciones, bonificaciones, remuneraciones, gratificaciones y/o beneficios complementarios, de acuerdo a las normas laborales vigentes.

## **CAPITULO X**

### **VACACIONES**

**Artículo 38º.-** Todo trabajador tiene derecho al descanso vacacional remunerado, de acuerdo a Ley y a lo normado en SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C

**Artículo 39º.-** Las vacaciones de los trabajadores de SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C, se programará de acuerdo a la necesidad del trabajo.

## **CAPITULO XI**

### **ROTACIÓN DEL PERSONAL**

**Artículo 40º.-** Para la mejor administración de sus recursos humanos y con la finalidad de asegurar la prestación de sus servicios en forma eficiente, Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C., efectúa acciones de movimiento de personal (rotación).

**Artículo 41º.- ROTACIÓN** - Se lleva a cabo periódicamente, con las siguientes características específicas:

- a) Implica cambiar el área y/o lugar de trabajo, incluyendo el cambio de funciones y responsabilidades del trabajador.
- b) Cambiar el área y/o lugar de trabajo, sin cambiar las funciones y responsabilidades del trabajador.

## **CAPITULO XII**

### **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 42º.-** Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. hace referencia que tiene un **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RSST)** y la base legal que regula sus actividades se encuentran en las siguientes Normas Legales:

- a) Decreto Supremo N°42-F. Reglamento de Seguridad Industrial del 22 de Mayo de 1964.
- b) Reglamento de la Dirección General de Capitanías y en especial el Decreto Supremo N°026-94-EM (Reglamento de Transporte de Hidrocarburos).
- c) Decreto Supremo N°009-2005-TR. Aprueba Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de fecha 28 de Setiembre 2005, publicado el 29 de Setiembre 2005.
- d) Ley N°019-2006-TR. Ley General de Inspecciones de Trabajo.29-10-2006
- e) Resolución Ministerial N°148-2007-TR, aprobando el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos conexos, del 25 de Mayo de 2007 y publicado el 26 de Mayo de 2007.
- f) Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.20-08-2011.
- g) Ley N°30222 Ley que modifica a la N°20783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) DS 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- i) DS 006--2014-TR Modificatoria del DS 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **CAPITULO XIII**

### **VIGILANCIA E IDENTIFICACIÓN**

**Artículo 44º.-** Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. adopta las medidas que considere necesarias en resguardo de sus bienes e instalaciones, así como para controlar el ingreso, permanencia y salida, de sus trabajadores.

Cada trabajador está obligado a cumplir tales medidas, así como las establecidas, debiendo prestar la debida colaboración y respeto al personal de vigilancia.

**Artículo 45º.- IDENTIFICACION** - Todo trabajador que ingresa a laborar en Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C recibirá una identificación con un plazo de vigencia, que lo identificará, debiendo usarlo en forma obligatoria durante las horas laborables.

**Artículo 46º.-** Sólo estará permitido el ingreso a las instalaciones de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C., al trabajador que lleve consigo su identificación vigente y/o este autorizado. Todos los vehículos sin excepción, están sujetos a previa revisión y control tanto al ingreso y la salida.

## **CAPITULO XIV**

### **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

**Artículo 47º.-** Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. proporciona a sus trabajadores las herramientas y equipos necesarios para el desempeño de sus labores, los que deben ser devueltos al término de la jornada, a los respectivos responsables del control de los mismos.

**Artículo 48º.-** En casos de pérdidas de herramientas de propiedad de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C, el trabajador informará a su Jefe inmediato, con el propósito de efectuar las investigaciones pertinentes, para determinar la responsabilidad del trabajador y sanciones respectivas.

## **CAPITULO XV**

### **ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL**

**Artículo 49º.-** Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. colabora con sus trabajadores en la solución de problemas personales y familiares.

**Artículo 50º.-** Programas de Salud. - En resguardo de la salud e integridad de los trabajadores, se coordinará con el organismo de salud correspondiente la realización de campañas de salud.

**Artículo 51º.-** Goce de derechos pre y postnatal.- Las trabajadoras tendrán 45 días antes y 45 días después del parto, derecho al descanso pre y post natal.

**Artículo 52º.-** Lactancia. - Las trabajadoras en el periodo de lactancia, tendrán una hora de permiso para estos efectos. Este periodo no excederá de 12 meses.

**Artículo 53º.-** Licencia por Paternidad - Con la finalidad de promover y fortalecer el desarrollo de la familia, los trabajadores que se conviertan en padres tendrán una licencia remunerada de cuatro (04) días tras el alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a D.L. N°29409.

**Artículo 54º.-** Cumpleaños. - Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. otorgará día libre a los trabajadores que cumplan años durante los días laborables, con la finalidad de incentivar al trabajador la unión familiar.

**Artículo 55º.-** Programa Anual de Navidad. - Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. cada fin de año, programará la festividad navideña de los trabajadores.

## **CAPITULO XVI**

### **CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

**Artículo 56º-** Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. en atención al aseguramiento de la calidad de sus especialidades, promueve la constante y progresiva capacitación y formación de sus trabajadores en todos los niveles y grupos ocupacionales, a fin de obtener un óptimo rendimiento y elevar la calidad de trabajo.

**Artículo 57º.** Promoverá la participación de los trabajadores en cursos que se lleven a cabo en la región o en el país, relacionados con sus áreas de actividad, a fin de contribuir a su desarrollo personal, técnico y/o profesional.

**Artículo 58º.-** La Capacitación consiste en la adquisición de conocimientos y habilidades que son necesarios para el mejor desempeño del cargo o función y puede efectuarse por medio de cursillos, seminarios, conferencias, taller, dictados bajo una supervisión adecuada.

**Artículo 59º.-** Es obligatorio para todos los trabajadores su asistencia y participación efectiva en los Ciclos y Programas de Capacitación elaborados o promovidos por Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.

## **CAPITULO XVII**

### **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

#### **(EVALUACION DE COMPETENCIAS)**

**Artículo 60º.-** Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C., evaluará anualmente el desempeño y eficiencia de cada trabajador, mediante un Sistema de Calificación del Desempeño a fin de determinar las acciones de capacitación, movimiento o cese del trabajador.

**Artículo 61º.-** Los nombramientos por promoción dentro de la organización de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. serán determinados por la Gerencia General, según sea el caso.

## **CAPITULO XVIII**

### **INCREMENTO DE REMUNERACIONES**

**Artículo 62º.-** El incremento de remuneraciones que otorgue Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. se someterá previamente a los estudios de factibilidad económica-financiera, previsiones presupuestales, calificación del desempeño e incremento efectivo de la productividad de los trabajadores.

## **CAPITULO XIX**

### **PETICIONES**

**Artículo 63º.-** Los trabajadores de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. están facultados para ejercitar sus peticiones individuales, en la forma y modo que establece el presente reglamento, quedando impedidos de plantear peticiones, cuestiones o requerimientos que afecten el normal desenvolvimiento de las actividades promovidas y desarrolladas por Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.

**Artículo 64º.-** Las peticiones Individuales son las presentadas por un trabajador ante su Jefe inmediato, ciñéndose al siguiente trámite:

- a) El trabajador presentará su petición en forma verbal o escrita ante su jefe inmediato, quien resolverá el caso dentro del plazo de (5) días hábiles.
- b) Si el trabajador no estuviere conforme con la decisión de su jefe, planteará apelación ante la Jefatura inmediata superior a su área de trabajo, la que resolverá en el término de tres (3) días hábiles.
- c) Si el trabajador no quedase conforme con la segunda resolución, en última instancia, podrá acudir a través del área de RR.HH a la Gerencia General, quien resolverá el caso en igual término (tres (3) días).

## **CAPITULO XX**

### **REGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 65º.-** Es función principal de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C., velar por la disciplina como una condición indispensable para el normal y eficiente desarrollo del trabajo.

**Artículo 66º.-** Una permanente actitud de disciplina exige:

- a) El cumplimiento de las órdenes impartidas por quienes tienen competencia para dictarlas.
- b) El respeto mutuo entre todos los trabajadores.
- c) La observancia de la moral, las buenas costumbres y la abstención de incurrir en actos ilícitos.

- d) El fiel cumplimiento de las obligaciones que respeta a cada trabajador.
- e) Inducir a la mala intención de información que perjudique al / los trabajadores o la Organización.

**Artículo 67º.-** En salvaguarda de la disciplina, se establece como necesaria e indispensable, la aplicación de sanciones a quienes incurran en FALTA, facultad que le corresponde ejercer, en tales casos, a la Gerencia General.

Para la aplicación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Las sanciones deben basarse en consejo sano y la recomendación oportuna.
- b) Deben ser adecuadas, justas y objetivas sin ningún criterio de discriminación, es decir, que a igual falta igual sanción, salvo reincidencia.
- c) En la apreciación de la falta se tendrá en cuenta los antecedentes del trabajador, según su récord personal y la gravedad de la falta.

**Artículo 68º.-** Toda sanción al trabajador, deberá comunicarse oportunamente al área de RR.HH para los efectos de su registro y control.

**Artículo 69º.-** En todo caso de sanción disciplinaria, el jefe respectivo deberá explicar en privado al trabajador las razones que han motivado dicha medida.

**Artículo 70º.-** Las sanciones pueden ser:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión.
- d) Despido.

**Artículo 71º.- Amonestación Verbal.** - Es la medida correctiva que se aplica cuando la falta es primaria, leve y no reviste gravedad. Esta sanción corre a cargo del jefe inmediato. Dos amonestaciones verbales conllevan a que al trabajador se le imponga una amonestación escrita.

**Artículo 72º.- Amonestación Escrita.-** Es la medida correctiva aplicable cuando hay reincidencia en faltas primarias o que revisten relativa gravedad. Debe ser aplicada sólo por el Jefe de Recursos Humanos y con indicación escrita de los hechos que la motivan.

**Artículo 73º.-** Se considera como faltas merecedoras de amonestaciones:

- a) Llegar tarde al Centro de Trabajo.
- b) Omitir registrar su asistencia.
- c) Ausentarse de su lugar, área o zona de trabajo sin la debida autorización.
- d) Dejar de trabajar o dedicarse a otra actividad no autorizada dentro de las instalaciones de SERVICIOS Y EQUIPOS AMAZÓNICOS S.A.C., o fuera de las mismas, en el caso de comisión.
- e) La descortesía en menor grado con sus jefes o compañeros de trabajo.

f) La falta de colaboración cuando es esporádica y sólo tienen leve (s) consecuencias.

g) Causar, trabajar y/o exponer un acto o condición insegura para el mismo trabajador y sus compañeros de trabajo.

**Artículo 74º.- Suspensión:** Es la medida correctiva que implica la separación temporal del trabajo sin percepción de remuneración. Será aplicada por faltas que importen una manifiesta alteración de la disciplina y puede ser de uno o cinco días.

**Artículo 75º.-**Las suspensiones serán aplicables por escrito por la Gerencia General, coordinando para ello con el área de RR.HH.

**Artículo 76º.-** Las faltas merecedoras de suspensión son las siguientes:

a) Incumplir en todo o en parte las órdenes y/o disposiciones dictadas por Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C., así como las disposiciones del presente Reglamento Interno de Personal.

b) Las tardanzas frecuentes.

c) Las inasistencias injustificadas.

d) La falta de respeto al Jefe o a los compañeros de labores; a los clientes, usuarios y visitantes.

e) Incurrir o realizar actos reñidos con la disciplina, moral o buenas costumbres en las instalaciones de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.

f) Dormir o evadirse durante la jornada de trabajo.

g) Concurrir al trabajo en estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias estupefacientes.

h) Proporcionar a sus superiores inmediatos y en forma intencional, falsas informaciones sobre el trabajo.

i) Fumar en horas laborables y dentro de la instalación.

j) Utilizar herramientas, equipos o máquinas de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. para labores ajenas al Centro de Trabajo.

k) Hacer mal uso de los materiales, equipos o herramientas de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C..

l) Hurtar bienes de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C.

La acumulación reiterada de más de dos (02) veces de faltas leves dará lugar a Suspensión.

**Artículo 77º.-** En caso que un trabajador cometa falta grave que se encuentre tipificado en el Marco Legal vigente y/o el presente Reglamento el Jefe de Área respectiva bajo responsabilidad funcional, deberá disponer que el trabajador involucrado sea puesto a disposición del área de RR.HH con el informe

sustentatorio correspondiente, en la fecha de cometida la falta o de haber tomado conocimiento de ella.

La conducta del trabajador que conlleve a una falta grave, será evaluada y de ser el caso será puesta en conocimiento de la autoridad correspondiente para las acciones respectivas.

**Artículo 78º.-** El vínculo laboral concluye por vencimiento del término de contrato de trabajo, por retiro voluntario del trabajador, por despedida dentro del periodo de prueba o por falta grave, así como los demás casos que establece la ley.

## **CAPÍTULO XXI**

### **MEDIDAS DE FRENTE AL VIH SIDA EN EL LUGAR DE TRABAJO**

**Artículo 79º.-** El empleador, promueve el desarrollo e implementación de políticas y programas sobre VIH y SIDA en el lugar de Trabajo destinadas a ejecutar acciones permanentes para prevenir y controlar su progresión, proteger los derechos laborales, así como erradicar el rechazo, estigma y la discriminación de las personas real o supuestamente VIH-positivas.

**Artículo 80º.-** La infección por el VIH, en los casos que ésta sea considerada como enfermedad profesional y haya sido adquirido como consecuencia de la actividad laboral de alto riesgo, está sujeta a las prestaciones económicas y de salud vigentes en el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo.

**Artículo 81º.-** Está prohibido que el empleador exija la prueba del VIH o la exhibición del resultado de ésta, al momento de contratar trabajadores, durante la relación laboral o como requisito para continuar en el trabajo.

**Artículo 82º.-** Las personas que se encuentran en una actividad laboral de bajo dependencia, que han desarrollado el SIDA, y como consecuencia de dicha enfermedad, de conformidad de la normativa vigente, califican para obtener una pensión de invalidez, llevan a cabo el trámite pertinente ya sea ante la ONP o ante la AFP respectiva.

**Artículo 83º.-** Los empleadores adoptan medidas que garanticen el apoyo y asistencia a sus trabajadores infectados o afectados a consecuencia del VIH y SIDA.

**Artículo 84º.-** Los empleadores establecen procedimientos a los que puedan recurrir los trabajadores y sus representantes en los reclamos vinculados con el Trabajo, debido establecer como falta laboral todo acto discriminatorio de un trabajador real o supuestamente VIH-positivo.

## **CAPÍTULO XXII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 85º.-** El Gerente General de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. tiene la facultad de dictar las normas administrativas y disposiciones complementarias que juzgue conveniente, para la correcta aplicación del presente Reglamento.

**Artículo 86º.-** El Gerente General, Gerentes de Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. y todo aquel que ejerza supervisión, tendrá el encargo de difundir y aplicar el presente Reglamento Interno de Personal.

**Artículo 87º.-** En todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente Reglamento Interno de Personal, serán de aplicación supletoria las normas y procedimientos emitidos por Servicios y Equipos Amazónicos S.A.C. conforme a Ley.

## ANEXOS N°4. SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD

TABLA 3 – Forma geométrica y significado general

FORMA GEOMETRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
 CIRCULO CON DIAGONAL	PROHIBICION	ROJO	BLANCO*	NEGRO	Prohibido fumar. Prohibido hacer fuego. Prohibido el paso de peatones.
 CIRCULO	OBLIGACION	AZUL	BLANCO*	BLANCO	Use protección ocular. Use traje de seguridad. Use mascarilla.
 TRIANGULO EQUILATERO	ADVERTENCIA	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo eléctrico. Peligro de muerte. Peligro ácido corrosivo.
 CUADRADO  RECTANGULO	CONDICION DE SEGURIDAD RUTAS DE ESCAPE EQUIPOS DE SEGURIDAD	VERDE	BLANCO*	BLANCO	Dirección que debe seguirse. Punto de reunión. Teléfono de emergencia.
 CUADRADO  RECTANGULO	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO*	BLANCO	Extintor de incendio. Hidrante incendio. Manguera contra incendios.

### ANEXO B (INFORMATIVO)

#### EJEMPLO DE SEÑALES DE SEGURIDAD Y SÍMBOLOS

##### SEÑALES DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

**ANTECEDENTES**  
NFPA 70: 1998, Símbolos de Seguridad Contra el Fuego.  
ISO 3864: 1987, Fire Protection, Safety Signs.  
MTC 1931, Protección Contra Incendios, Señales de Seguridad.  
IRAM 2005-1:1982, Colores y Símbolos de Seguridad, Colores y Símbolos Fundamentales.  
NCH 1410, 07/1978, Protección de Fuego - Parte 2, Símbolos de Seguridad.

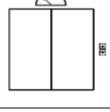
SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
EXTINTOR		
EXTINTOR RODANTE		
MANGUERA CONTRA INCENDIOS		
HIDRANTE		

SEÑALES DE PROHIBICIÓN

**ALFONSO GARCÍA**  
 ISO 3864-1:2018, General principles for the creation of graphical symbols.  
 ISO 3864-2:2018, Safety colours and safety signs.

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
PROHIBIDO FUMAR		
PROHIBIDO HACER FUEGO		
PROHIBIDO HACER FUEGO ABIERTO O FOGATAS		
PROHIBIDO BEBER DE ESTA AGUA		
NO APAGAR CON AGUA		

SEÑALES DE PROHIBICIÓN

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
PROHIBIDO TOCAR		
NO UTILIZAR EL MONTACARGAS PARA TRANSPORTAR PERSONAS		
NO USAR EL ASCENSOR EN CASO DE SISMO O INCENDIO		
PROHIBIDO EL PASO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES		
PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAS		

## SEÑALES DE ADVERTENCIA

**ALTERNATIVAS**  
 ISO 3864-1:2018, General principles for the creation of graphical symbols.  
 ISO 3864-2:2012, Safety colours and safety signs.

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO O PELIGRO DE MUERTE ALTO VOLTAJE		
RIESGO DE DESCARGAS ELÉCTRICAS		
SUSTANCIA O MATERIAS TÓXICAS O PELIGRO DE MUERTE		
SUSTANCIAS O MATERIAS INFLAMABLES O PELIGRO INFLAMABLE		
CARGA SUSPENDIDA EN ALTURA		

## SEÑALES DE OBLIGACIÓN

**ALTERNATIVAS**  
 ISO 3864-1:2018, General principles for the creation of graphical symbols.  
 ISO 3864-2:2012, Safety colours and safety signs.

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD		
USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA		
USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD		
USO OBLIGATORIO DE BOTAS AISLANTES		
USO OBLIGATORIO DE MÁSCARA DE SOLDAR		

## SEÑALES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA

